

MARZO
2026

INFORME

FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

COMPRAS Y CONTRATACIONES VÍA TRATO DIRECTO POR
CAUSAL DE EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO EN
MUNICIPALIDADES, AÑO 2024

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe de fiscalización analiza la disponibilidad y completitud de la información relativa a las compras y contrataciones efectuadas mediante trato directo, cuya causal invocada corresponda a “emergencia, urgencia o imprevisto”, registradas en el Sistema de Compras Públicas (Mercado Público).

Para ello, se descargó, desde el Sistema de Compras Públicas, información correspondiente a todas las órdenes de compra efectuadas por municipalidades vía trato directo, categorizadas bajo la causal “emergencia, urgencia o imprevisto”, durante el año 2024. En dicho periodo se identificaron 8.731 órdenes de compra, correspondientes a 325 municipalidades, mientras que 20 municipios no registraron este tipo de contrataciones. El gasto total de estas contrataciones registrado fue de \$210.077.663.637.

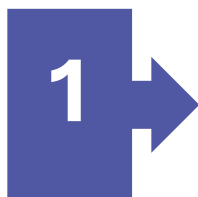
Uno de los principales hallazgos del análisis está relacionado con la alta concentración del gasto, observándose que el 66% del monto total se encuentra asociado a rubros de limpieza industrial, aseo, mantención de espacios y áreas verdes, traslado y recolección de residuos domiciliarios e industriales.

En cuanto a la disponibilidad de la información, se constató que las resoluciones que motivan la aplicación de la causal de trato

directo por emergencia presentaron, en general, un alto nivel de publicación en el Sistema de Compras Públicas. Respecto de los hechos que dieron origen a las situaciones de emergencia, urgencia o imprevisto, en la muestra analizada destacan principalmente procesos de licitación fallidos y la existencia de observaciones - formuladas por la Contraloría General de la República- a las contrataciones efectuadas, particularmente en contrataciones vinculadas a la recolección de residuos domiciliarios.

Asimismo, se identificaron casos de compras fundadas en situaciones de emergencia asociadas a Estados de Excepción Constitucional, principalmente en municipalidades cuyos territorios enfrentaron incendios forestales, temporales o emergencias climáticas. Entre ellas, se destacan la Municipalidad de La Estrella y la Municipalidad de Cauquenes, siendo esta última la segunda municipalidad con mayor número de compras realizadas vía trato directo bajo esta causal.

**Área de Fiscalización Aplicada,
Dirección General**
Marzo, 2026



INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

Debido a sus condiciones geográficas y climáticas, Chile es considerado un país de “alto riesgo”, ubicándose en el puesto 39 entre 193 países, de acuerdo al Reporte Mundial de Riesgo por Desastres Naturales (*World Risk Report 2024*)¹, lo que da cuenta de su exposición estructural a amenazas naturales. Por lo anterior, resulta previsible la ocurrencia periódica de desastres y catástrofes que obliguen a las autoridades a emplear mecanismos administrativos de excepción para atender oportunamente a la ciudadanía.

En junio y agosto de 2023 un fenómeno hidrometeorológico extremo en la zona central del país, caracterizado por intensas precipitaciones en cortos períodos de tiempo provocó el aumento del caudal y el desborde de ríos. En particular, el desborde del río Mataquito afectó principalmente a las comunas de Licantén, Curepto y Hualañé². Al año siguiente, entre enero y febrero de 2024, se registraron una serie de incendios que afectaron a las regiones de Valparaíso, O’Higgins, Maule, Biobío y Los Lagos. Entre ellos, los incendios urbano-forestales ocurridos en Viña del Mar y Quilpué, considerados entre los desastres más graves registrados en el país en los últimos 30 años³.

En este contexto, es que existe la posibilidad excepcional de contratación mediante trato directo, cuyo fundamento jurídico se encuentra en el artículo 8°, letra c), de la Ley de Compras Públicas. Esta causal procede cuando concurren situaciones de emergencia, urgencia o imprevisto que exijan satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, debiendo justificarse que la falta de contratación inmediata ocasionaría graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado, circunstancia que debe ser calificada mediante resolución fundada del jefe superior del servicio. Asimismo, debe acreditarse que no resulta posible emplear otro procedimiento de contratación para evitar dichos perjuicios, independientemente de las disposiciones especiales aplicables en casos de sismos y catástrofes contempladas en la legislación pertinente.

¹ Ruhr University Bochum – Institute for International Law of Peace and Armed Conflict (IFHV). Disponible en: <https://weltrisikobericht.de/worldriskreport/#downloads>

² Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (2023). Inundaciones en las Cuencas de los Ríos Mataquito y Maule. Repositorio del Desastre. Disponible en: <https://repositorio-del-desastre-cigiden-cigiden.hub.arcgis.com/apps/af4ebccf45f54882bdb1915e2a644623/explore> En el caso de Licantén, además de viviendas y zonas agrícolas, se reportaron daños en cuatro edificios públicos, un hospital, un cuartel de Carabineros, un cuartel de Bomberos y dos puentes, entre otros bienes de infraestructura crítica, este daño afectó a funcionarios(as) de la propia Municipalidad de Licantén.

³ Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (2024) Informe de Daños: Evento Incendios 02 y 03 de febrero de 2024, Viña del Mar (Región de Valparaíso). Repositorio del Desastre. Disponible en: <https://www.cigiden.cl/informe-de-danos-evento-incendios-02-y-03-de-febrero-de-2024-vina-del-mar-region-de-valparaiso/>



Asimismo, la Directiva N°10 ⁴ de la Dirección de Compras Públicas ilustró la aplicación de esta causal en el caso de la rotura de un tranque producto de lluvias invernales, que obligó a contratar directamente un servicio de reparaciones. Este ejemplo evidencia que la causal procede frente a hechos sobrevinientes, concretos y de impacto inmediato, que generan la necesidad impostergable de adoptar medidas correctivas proporcionales y directamente vinculadas al daño.

En diciembre de 2024, la actualización del reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto N°661, de 12 de diciembre de 2024) incorporó definiciones específicas de los conceptos de emergencia, urgencia o imprevisto, reforzando así la delimitación normativa de estas causales excepcionales. La emergencia se define como un “evento, o la inminencia de éste, que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales”⁵. Asimismo, se distingue la urgencia como una necesidad apremiante que requiere satisfacción inmediata, a fin de evitar perjuicios a las personas, al funcionamiento o a los bienes de la entidad. Por su parte, el imprevisto se define como un hecho externo, fortuito e irresistible, que altera o impide el normal funcionamiento del organismo y hace necesaria la contratación.

A partir de lo expuesto, y con el objeto de caracterizar la información disponible sobre las órdenes de compra (en adelante OC), se analizó un universo de 8.731 compras vía trato directo que aplicaron la causal de emergencia, urgencia o imprevisto.

La revisión de los fundamentos que justifican la utilización de dicha causal consideró tanto el antiguo como el nuevo Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Ello se debe a que la muestra examinada corresponde al año 2024, período en el cual entró en vigencia (diciembre de 2024) el nuevo reglamento aprobado por Decreto N°661. Cabe señalar que, en ambos cuerpos reglamentarios se exige que la causal de emergencia sea debidamente justificada mediante un acto administrativo fundado.

1.2. Marco Normativo

- **Ley N°18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción (Ministerio del Interior), 1985.** Establece la regulación de los estados de excepción constitucional y su carácter excepcional, señalando en su artículo 1 que el ejercicio de los derechos y garantías que la Constitución asegura a todas

⁴ Si bien la directiva fue actualizada el 23 de diciembre de 2025, su versión anterior mantuvo su vigencia durante el periodo objeto de análisis.

⁵ La definición corresponde al literal b) del artículo 2 de la ley N°21.364.



las personas solo puede ser afectado en las situaciones que ella autoriza y mientras dichos estados se encuentren vigentes.

- **Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (Ministerio de Hacienda), 2003.** Establece en su artículo 1 que los contratos que celebren los organismos del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y la prestación de servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios de esta ley y su reglamentación, aplicándose supletoriamente normas de Derecho Público y, en su defecto, de Derecho Privado.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 bis, letra c) de la citada norma, procederá el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergerable, siempre que se justifique que, en caso de no realizarse la contratación en un breve plazo, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado, calificados mediante resolución fundada del jefe superior del organismo contratante y que, para evitar dichos perjuicios, no pueda utilizarse otro procedimiento de contratación.

Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

En caso de que las circunstancias que justifiquen la aplicación de esta causal sean imputables a la entidad pública contratante, deberán adoptarse oportunamente las medidas tendientes para determinar las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan.

En los contratos que se suscriban justificados en esta causal, el plazo para efectuar el suministro o prestación del servicio deberá ser delimitado a los supuestos de hecho que lo fundan.

En el caso señalado en este número, el organismo del Estado deberá publicar en el Sistema, en una sección especial destinada para estos efectos, y en la página web del organismo, la resolución fundada que autoriza el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad, y que aprueba el contrato, si lo hay. Del mismo modo, deberá publicar la respectiva orden de compra dentro de las veinticuatro horas desde la dictación de la resolución, la aceptación de la orden de compra o la total tramitación del contrato, según sea el caso.

Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, la jefatura superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto será sancionada con una multa a beneficio fiscal de 10 a 100 UTM, según la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que puedan corresponderle de acuerdo con la legislación vigente, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N°



1.263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado.

- **Directiva de Contratación Pública N°10 sobre Instrucciones para la utilización del trato directo (Dirección de Compras y Contratación Pública), 2008.** Regula la causal de “Compras urgentes”, señalando que procede en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante. Precisa que no constituye imprevisto la expiración de un contrato cuya vigencia era conocida, pudiendo generar responsabilidades administrativas, y señala que estas compras pueden prescindir de cotizaciones.
- **Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública (Ministerio Secretaría General de la Presidencia), 2009.** Establece en su artículo 5 que “En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado”⁵. Por otra parte, en lo que refiere a la publicidad de información en transparencia activa en su artículo 7°, letra e) indica que se deben publicar “Las contrataciones para el suministro de bienes muebles, para la prestación de servicios, para la ejecución de acciones de apoyo y para la ejecución de obras, y las contrataciones de estudios, asesorías y consultorías relacionadas con proyectos de inversión, con indicación de los contratistas e identificación de los socios y accionistas principales de las sociedades o empresas prestadoras, en su caso”.
- **Directiva N°18 sobre Recomendaciones para la licitación de concesiones de servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios (Dirección de Compras y Contratación Pública), 2015.** Formula recomendaciones técnicas y jurídicas a los municipios para mejorar los procesos de licitación, promoviendo competencia, transparencia, resguardo de derechos laborales y adecuada fiscalización contractual.
- **Decreto N°661, de 12 de diciembre de 2024 (Ministerio de Hacienda), que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004, 2024.** Conforme a esta actualización normativa, en su artículo 74 sobre trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto, dispone que, para efectos de la aplicación de esta causal, se entenderá que:



- a) **Emergencia:** es aquella situación que describe el literal b) del artículo 2 de la ley N°21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecúa normas que indica⁶.
- b) **Urgencia:** es aquella necesidad apremiante, que solo puede ser satisfecha si se obtiene la prestación requerida en el menor tiempo posible, y cuya falta de ejecución generará perjuicios en las personas, el funcionamiento o los bienes de la Entidad.
- c) **Imprevisto:** es aquella circunstancia de hecho externa y fortuita que no es posible resistir, y que impide el normal funcionamiento de la Entidad que requiere la contratación.

En su inciso segundo, indica que el **acto administrativo fundado de la jefatura superior del servicio que autorice la contratación mediante esta causal** deberá contener: a) Los supuestos de hecho que justifican que, en caso de no realizarse esta contratación en un plazo breve, se generarían graves perjuicios a las personas o al funcionamiento del Estado y b) Los motivos de por qué no puede utilizarse otro procedimiento de contratación para evitar que estos perjuicios ocurran.

Por otro lado, menciona que “en los contratos que se suscriban justificados en esta causal, el plazo para efectuar el suministro o prestación del servicio deberá ser delimitado a los supuestos de hecho que lo motivan”⁷.

- **Directiva N° 28 que establece el "Código de Ética sobre Probidad en Compras Públicas, (Dirección de Compras y Contratación Pública), 2025.** Instruye a los organismos a realizar una planificación oportuna que permita identificar los bienes y servicios anuales requeridos. Su finalidad es asegurar

⁶ Al respecto, dicha norma define: a) Amenaza: fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente; b) Emergencia: evento, o la inminencia de éste, que altere el funcionamiento de una comunidad debido a la manifestación de una amenaza de origen natural, biológico o antrópico, que interacciona con las condiciones de exposición, vulnerabilidad y capacidad de afrontamiento, ocasionando una o más de las siguientes afectaciones: pérdidas, impactos humanos, materiales, económicos o ambientales; c) Niveles de emergencia: aquellos que se determinan sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados.

⁷ El artículo 83 del reglamento, sobre responsabilidad administrativa, en el caso de la causal del numeral 3 del artículo 71 del presente reglamento, indica que las circunstancias que justifiquen la causal no podrán ser imputables a la Entidad contratante. No será admisible invocar como fundamento de emergencia o urgencia para la aplicación de la causal de Trato Directo la falta de gestión oportuna de los procedimientos necesarios para garantizar la continuidad de las prestaciones objeto del contrato, así como tampoco la falta de ejecución total o parcial de los proyectos o prestaciones originalmente contemplados en un contrato previamente celebrado entre las mismas partes. En estos casos, la Entidad contratante deberá demostrar que las circunstancias que justifican el Trato Directo son efectivamente imprevisibles y que no derivan de una planificación inadecuada.



una gestión eficaz y evitar el uso reiterado de los mecanismos de contratación excepcionales contemplados en la normativa.

- **Decreto 104 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N°16.282 del Ministerio del Interior, 2025.** Que fija disposiciones para sismos o catástrofes, establece en su **artículo 1°** que, ante la ocurrencia de eventos que provoquen daños de consideración en personas o bienes, el Presidente de la República debe dictar un decreto supremo fundado determinando las comunas o sectores afectados, los que se denominarán “zonas afectadas”; norma que se complementa con lo dispuesto en su artículo 3°, el cual faculta a la primera autoridad para dictar, mediante decreto fundado, normas de excepción al Estatuto Administrativo y a las leyes orgánicas de los servicios públicos e instituciones autónomas, con el objeto de resolver los problemas de dichas zonas o agilizar la ayuda necesaria; destacando especialmente lo previsto en su letra b), que autoriza expresamente la contratación mediante licitación privada o trato directo a los órganos y servicios de la Administración del Estado, permitiendo incluso la ratificación de aquellas medidas adoptadas en los momentos inmediatamente posteriores a la emergencia; todo lo cual se relaciona con el artículo 9° del mismo cuerpo legal, que habilita a las municipalidades para solicitar la modificación de sus presupuestos ante los gastos que demande la catástrofe y prevé la posibilidad de aportes extraordinarios por parte del Fisco con cargo a fondos para calamidades públicas.

Dictámenes de la Contraloría General de la República

- **Dictamen N° 20.714 (2018):** Respecto a la obligatoriedad de la fundamentación de la compra vía trato directo, la entidad fiscalizadora determinó que: *“cabe consignar que en los actos como el de la especie, debe necesariamente invocarse la causal que justifica el trato directo, así como sus fundamentos, lo que no ha ocurrido en el caso en estudio”*.
- **Dictamen N° 9.605 (2019):** Sobre la idoneidad técnica del proveedor, se sostuvo que: *“Como se advierte del contexto normativo y jurisprudencia examinada, es atribución de la autoridad administrativa efectuar la calificación de la necesidad de utilizar la modalidad de contratación de trato directo (...) la resolución que autorice esa clase de trato directo deberá expresar los motivos que lo justifican (...), debiendo dicho acto señalar, en tal caso, la justificación de la idoneidad técnica”*.
- **Dictamen N° E64427 (30 de diciembre de 2020):** En relación con las limitaciones de la contratación bajo emergencia, urgencia o imprevisto, precisó lo siguiente: *“Ahora bien, resulta útil precisar que si bien la situación de*



emergencia, urgencia o imprevisto constituye un motivo fundado y legítimo para acudir a la contratación directa, ello no se traduce en que la autoridad posea atribuciones para elegir arbitrariamente al proveedor (...) pues esa decisión debe ajustarse a los principios de eficiencia, eficacia y especialmente al deber de probidad”.

- **Dictamen N° E113582 (10 de junio de 2021):** Sobre el carácter excepcional de la modalidad de trato directo, el ente contralor especificó que: *“esta Institución Autónoma ha precisado que el trato o contratación directa es un mecanismo de carácter excepcional, por lo que su aplicación solo corresponde en los casos específicos que el ordenamiento jurídico prevé y que requiere una demostración efectiva y documentada de los motivos que justifican su procedencia”.*
- **Dictamen N° E149672 (22 de octubre de 2021):** En cuanto al deber de planificación para evitar el trato directo, se instruyó que el órgano contratante *“deberá arbitrar las medidas necesarias a fin de cautelar que contrataciones como la que se autoriza en la especie, se dispongan en forma oportuna y, de este modo, que las mismas se sujeten al procedimiento de licitación pública”.*
- **Dictamen N° E370767 (20 de julio de 2023):** Respecto al control de legalidad en servicios críticos, se estableció que: *“el acto administrativo aprobatorio del trato directo de los servicios de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios se encuentra sujeto al trámite de toma de razón”.*
- **Dictamen N° E561339 (06 de noviembre de 2024):** Sobre la planificación de un proceso de compras, el ente contralor señaló que el servicio respectivo debe: *“arbitrar las medidas necesarias a fin de desarrollar con la debida antelación los procedimientos concursales a que deba convocar”*, con el objeto de ajustarse al principio de concurrencia y licitación pública.
- **Dictamen N° 16.903, de 2017:** Establece que las erogaciones destinadas a celebraciones deben entenderse como un instrumento para el logro de los objetivos municipales, y no como un propósito en sí mismos, enfatizando que su procedencia debe evaluarse atendiendo a las necesidades cada comuna.



2



OBJETIVO

Evaluar el nivel de transparencia y acceso a la información de compras y contrataciones por la vía de trato directo bajo la justificación de emergencia, urgencia o imprevisto realizadas por municipios durante el año 2024, a partir de la información disponible en el Sistema de Compras Públicas.

2.1. Objetivos Específicos

- Identificar las compras de emergencia, urgencia o imprevisto en el ámbito municipal, así como el nivel de acceso a información a dichas compras detectando eventuales situaciones que pudieran suponer facilitadores u obstáculos para el acceso a la información.
- Determinar, a partir de la información disponible, la cantidad de compras de emergencia, urgencia o imprevisto realizadas, los montos ejecutados y los organismos que realizan un mayor gasto público en este tipo de compras y contrataciones.
- Caracterizar, a partir de la información disponible, las compras de emergencia, urgencia o imprevisto realizadas, identificando los tipos de bienes y servicios que son adquiridos.



3

METODOLOGÍA

Se efectuó la descarga, vía SQL Server, de la información disponible en el Sistema de Compras Públicas (Mercado Público) -correspondiente a la materia “Adquisiciones y contrataciones” de los sitios de transparencia activa de las 345 municipalidades del país-. Específicamente, se descargaron las órdenes de compra correspondientes al año 2024, emitidas bajo la modalidad de Trato Directo, según su clasificación en el campo “Procedencia de orden de compra” y cuya causal, conforme al “tipo de orden de compra”, se categorizaba como “emergencia, urgencia o imprevisto”. Esta descarga fue realizada el día 7 de julio de 2025, obteniéndose información de 325 organismos.

Además, se analizó una muestra de las órdenes de compra en el Sistema de Compras Públicas para verificar la disponibilidad de las resoluciones fundadas que autorizan el trato directo y, posteriormente, las principales situaciones que justifican el uso de la causal de emergencia, urgencia o imprevisto.

Complementariamente, se revisó información sobre decretos de Estado de Excepción Constitucional de Emergencia y Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe disponibles en Transparencia activa mediante descarga vía SQL, específicamente, del ítem Actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceras personas emitidos por la Subsecretaría del Interior.

Por último, se revisaron otras fuentes relevantes, tales como las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública e informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República en esta materia.



4

RESULTADOS

4.1. Caracterización de las compras de emergencia, urgencia o imprevisto

A partir de la descarga de la información de transparencia activa (materia Adquisiciones y contrataciones, ítem Sistema de Compras Públicas) se identificaron un total de 8.731⁸ órdenes de compra (OC) de tratos directos en el año 2024, cuyo monto total asciende a los \$210.077.663.637 (para visualizar el panorama completo del total de organismos analizados, revisar el Anexo 1).

a) Mayores montos totales en órdenes de compra de emergencia, urgencia o imprevisto

Los 10 municipios con los montos más altos concentraron el 50% del total de compras bajo la causal de urgencia, emergencia o imprevisto a nivel municipal durante 2024. En primer lugar, se ubica la Municipalidad de Puente Alto, que registra el monto más alto en órdenes de compra de emergencia urgencia o imprevisto, con un total de \$22.105.693.996, seguida por la Municipalidad de Antofagasta con un total de \$15.477.393.765. En tercer lugar, se encuentra la Municipalidad de Maipú, con \$11.607.070.228. Como se observa, los montos más altos corresponden a comunas de las regiones Metropolitana y del Biobío o capitales regionales.

⁸ Nota metodológica: La base de datos descargada desde el Sistema de Compras Públicas registraba una orden de compra por cada artículo o ítems, de modo que una misma orden se repetía tantas veces como artículos o ítems contuviera la respectiva lista de compras. En su estado inicial, la base comprendía un total de 16.128 registros. Con el objeto de evitar la sobre representación tanto de los montos como del número de órdenes de compra, se procedió a depurar la información, eliminando los registros duplicados, lo que dio como resultado un total consolidado de 8.731 órdenes de compra.



Tabla 1. Mayores montos totales en compras de emergencia, urgencia o imprevisto

N°	Organismo	Región	Monto total	% de gasto total
1	Municipalidad de Puente Alto	Región Metropolitana	\$22.105.693.996	10,5%
2	Municipalidad de Antofagasta	Región de Antofagasta	\$15.477.393.765	7,4%
3	Municipalidad de Maipú	Región Metropolitana	\$11.607.070.228	5,5%
4	Municipalidad de Rancagua	Región de O'Higgins	\$10.000.148.718	4,8%
5	Municipalidad de Talcahuano	Región del Biobío	\$9.600.172.168	4,6%
6	Municipalidad de Los Ángeles	Región del Biobío	\$8.442.103.766	4,0%
7	Municipalidad de Valdivia	Región de Los Ríos	\$7.287.259.277	3,5%
8	Municipalidad de Arica	Región de Arica y Parinacota	\$6.642.042.254	3,2%
9	Municipalidad de Ñuñoa	Región Metropolitana	\$6.515.208.923	3,1%
10	Municipalidad de Concepción	Región del Biobío	\$6.001.037.795	2,9%

b) Municipios con mayor número de órdenes de compra de urgencia, emergencia o imprevisto

Durante el año analizado, se identificó a los 10 municipios con mayor cantidad de órdenes de compra registradas en el Sistema de Compras Públicas.

La Municipalidad de Constitución lidera el listado con 341 órdenes de compra, equivalente al 0,28% del gasto total nacional, seguida por Cauquenes con 273 compras (0,14%). Más atrás se ubican Lumaco (157 compras; 0,06%), Lebu (156 compras; 0,63%) y Puente Alto, que registra 156 compras, pero con una participación significativamente mayor (10,53%).

Al respecto cabe señalar que los porcentajes no guardan relación proporcional con el monto gastado. Por ejemplo: la Municipalidad de Puente Alto, registra 156 órdenes de compra, prácticamente igual a Lumaco y Lebu, pero representa un 10,53% del gasto total de este tipo de compras, un valor significativamente superior a los otros municipios.

Otros municipios que destacan son Negrete 132 (0,11%), Viña del Mar 126 (0,87%), Salamanca 119 (0,25%), Santa Juana 117 (0,03%) y Curicó 108 (0,11%).



Tabla 3. Ranking 10 municipios con mayor número de órdenes de compra (OC) bajo la causal de urgencia, emergencia o imprevisto

Nº	Organismo	Región	Nº total de OC	% de gasto total
1	Municipalidad de Constitución	Región del Maule	341	0,28%
2	Municipalidad de Cauquenes	Región del Maule	273	0,14%
3	Municipalidad de Lumaco	Región de la Araucanía	157	0,06%
4	Municipalidad de Lebu	Región del Biobío	156	0,63%
5	Municipalidad de Puente Alto	Región Metropolitana	156	10,53%
6	Municipalidad de Negrete	Región del Biobío	132	0,11%
7	Municipalidad de Viña del Mar	Región de Valparaíso	126	0,87%
8	Municipalidad de Salamanca	Región de Coquimbo	119	0,25%
9	Municipalidad de Santa Juana	Región del Biobío	117	0,03%
10	Municipalidad de Curicó	Región del Maule	108	0,11%

c) Compras por región

El análisis de las órdenes de compra realizadas por causal de emergencias evidencia una alta concentración regional. En particular, la Región del Biobío registra la mayor cantidad de compras, con 1.535 órdenes, lo que representa un 17,6% del total nacional, posicionándose como la región con mayor cantidad de órdenes de compra por emergencia.

Le siguen la Región del Maule, con 1.389 órdenes de compra (15,9%), y la Región Metropolitana de Santiago, con 1.127 órdenes de compra (12,9%), ambas con participaciones relevantes en el total analizado. Asimismo, la Región de Valparaíso presenta 1.111 órdenes de compra, equivalente al 12,7%, consolidándose junto a las regiones antes mencionadas como parte del grupo con mayor volumen de adquisiciones por emergencia, urgencia o imprevisto.

Cabe señalar que durante el año 2024 las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Biobío y La Araucanía fueron declaradas zona de emergencia a raíz de sistemas frontales. Asimismo, las regiones de La Araucanía y Biobío se encontraban bajo Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, medida que ha sido prorrogada. Por su parte, la Región de Valparaíso, además, estuvo en febrero de 2024 bajo Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe debido a incendios forestales (para mayor detalle ver sección 5.3).



Tabla 4. Ranking regiones con más órdenes de compra por urgencia, emergencia o imprevisto

Región	Nº total OC	% del total OC
Región del Biobío	1535	17,6%
Región del Maule	1389	15,9%
Región Metropolitana de Santiago	1127	12,9%
Región de Valparaíso	1111	12,7%
Región de la Araucanía	900	10,3%
Región del Libertador General Bernardo O ´ Higgins	788	9,0%
Región de Coquimbo	431	4,9%
Región de los Lagos	346	4,0%
Región del Ñuble	259	3,0%
Región de Tarapacá	198	2,3%
Región de Los Ríos	194	2,2%
Región de Atacama	150	1,7%
Región de Antofagasta	145	1,7%
Región de Magallanes y de la Antártica	71	0,8%
Región de Arica y Parinacota	51	0,6%
Región Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	36	0,4%
Total general	8731	100,0%

d) Compras de mayor valor

Revisadas las 10 órdenes de compra de mayor cuantía del año 2024, se constata que todas estas se encuentran asociadas a servicios de recolección de residuos, barrido y limpieza urbana, mantención de áreas verdes y traslado de residuos. El monto total comprometido en estas 10 órdenes de compra analizadas asciende a \$47.230.958.844, que representa el 22,5% del gasto total (\$210.077.663.637).

La orden de compra de mayor monto corresponde a la Municipalidad de Rancagua, con un valor de \$9.964.289.280, asociada a la concesión de servicios de recolección de residuos.



Tabla 5. Ranking de las 10 compras de mayor monto

N°	Descripción	Monto OC	Organismo	Empresa contratada
1	Concesión servicios de recolección de residuos	\$9.964.289.280	Municipalidad de Rancagua	VEOLIA SU CHILE S.A.
2	Trato directo servicio de mantención de áreas verdes	\$5.468.538.240	Municipalidad de Arica	NORTE VERDE SPA.
3	Concesión servicio de barrido y limpieza	\$5.313.605.517	Municipalidad de Concepción	SERVITRANS
4	Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios para la comuna de Talcahuano	\$5.103.695.688	Municipalidad de Talcahuano	BIOCLEAN
5	Contratación directa servicio recolección	\$4.920.014.278	Municipalidad de Ñuñoa	DEMARCO S.A.
6	Servicio de recolección de residuos domiciliarios	\$4.362.000.000	Municipalidad de San Fernando	STARCO S.A.
7	Prestación del servicio de concesión de recolección de residuos domiciliarios de la comuna de Vitacura	\$3.453.471.180	Municipalidad de Vitacura	STARCO S.A.
8	Servicio de recolección, transporte y gestión de residuos	\$3.025.000.000	Municipalidad de Los Ángeles	DEMARCO S.A.
9	Servicio de mantención de áreas verdes	\$2.899.009.989	Municipalidad de Conchalí	SOLOVERDE S.A.
10	Servicio de recepción en planta de transferencia y transporte a disposición final de residuos sólidos urbanos para la comuna de Talcahuano	\$2.721.334.672	Municipalidad de Talcahuano	HIDRONOR CHILE S.A.

e) Servicios y rubros contratados bajo causal de emergencia, urgencia o imprevisto

La base de datos de órdenes de compra extraída desde el Sistema de Compras Públicas cuenta con distintos niveles de categorías para el rubro o actividad contratada⁹. Para este análisis, se consideró la variable de la base de datos denominada “Rubro 1”, que agrupa 56 categorías distintas. Si bien un proveedor puede estar asociado a más de un rubro debido a la diversidad de

⁹ La base de datos descargada sobre contrataciones vía trato directo clasificaba las actividades del proveedor y sus servicios en distintos niveles y subcategorías: “Actividad”, “Categoría”, “Rubro 1”, “Rubro 2” y “Rubro 3”, los cuales describen los servicios y bienes desde un nivel general a uno más específico. Para efectos del presente análisis, se utilizó exclusivamente la clasificación correspondiente a “Rubro 1” con 56 subcategorías, por cuanto presenta una mayor correspondencia con el objeto principal de la contratación y permite asegurar consistencia y comparabilidad entre los datos analizados.

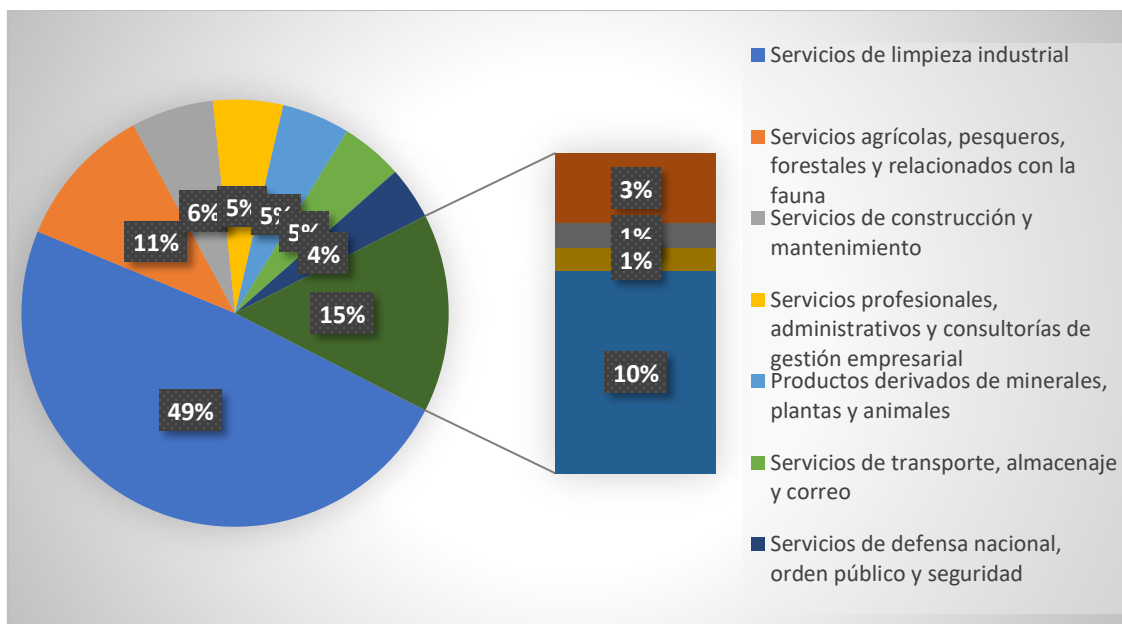


bienes y servicios que ofrece, para efectos de este análisis se trabajó estrictamente sobre la categorización oficial declarada en el sistema, a fin de garantizar la trazabilidad y fidelidad de la información.

Ahora bien, en términos de concentración del gasto, el rubro de “Servicios de limpieza industrial” representa el 49% del monto total, con más de \$102.261.265.238, situándose como el principal destino de las órdenes de compra de los tratos directos. Le sigue la categoría “Servicios agrícolas, pesqueros y forestales relacionados con la fauna” (11%), que guarda directa relación con servicios de limpieza, conforme al detalle por rubro del siguiente análisis y los “Servicios de construcción y mantenimiento” (6%).

Asimismo, se observó una participación relevante, aunque menor, en otros rubros, tales como Servicios profesionales, administrativos y consultorías de gestión empresarial que concentran en torno al 5% del monto total adjudicado (5,3%), seguidos por Servicios de transporte, almacenaje y correo, con un 4,7%, y Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad, que alcanzan un 4%. Por su parte, las categorías vinculadas a infraestructura y equipamiento —Artículos para estructuras, obras y construcciones (3,3%), Maquinaria para construcción y edificación (1,2%) y Vehículos y equipamiento en general (1%) (para visualizar la distribución total de rubros analizados, revisar el Anexo 2).

Gráfico 1. Servicios y rubros que concentran las órdenes de compra con causal de emergencia, urgencia o imprevisto





- **Servicios de limpieza industrial (49%):** En esta categoría se encuentran las contrataciones correspondientes a servicios de limpieza industrial, mantenimiento de áreas verdes, recolección y tratamiento de residuos. Resulta relevante señalar que un 49% de las órdenes de compra corresponden al rubro “Servicios de limpieza industrial”, las que corresponden a servicios de recolección, tratamiento y disposición intermedia y final de residuos domiciliarios e industriales, servicios de aseo, mantenimiento de plantas de tratamiento y alcantarillado, gestión de residuos peligrosos y mantenimiento de áreas verdes.
- **Servicios agrícolas, pesqueros y forestales relacionados con la fauna (11%):** Estas órdenes de compra concentran un monto total de \$22.808.138.621 y tienen como principal destino la mantención de espacios públicos. Entre las contrataciones identificadas se incluyen, por ejemplo, servicios de tala y poda de árboles y mantención de áreas verdes. Como principal diferencia respecto de la categoría anterior, se observó que incluye productos y servicios asociados al suministro de agua, limpieza de fosas, mantención de pozos, tratamiento de aguas servidas, control de plagas, así como la adquisición o arriendo de herramientas y equipos necesarios para estos fines, tales como motosierras, bombas de agua y camiones, entre otros.

Cabe destacar que las contrataciones de los rubros denominados “Servicios de limpieza industrial” y de “Servicios agrícolas, pesqueros y forestales relacionados con la fauna” se encuentran directamente relacionada a la mantención y limpieza de espacios públicos, concentrándose el 59% de las órdenes de compra.

- **Servicios de construcción y mantenimiento (6%):** Con una suma \$13.087.409.869, las órdenes de compra de contrataciones bajo este rubro concentran el 6% y cuyo principal objetivo es la mantención de espacios públicos, reparaciones de infraestructura, control de plagas, servicios de limpieza, redes de agua potable y similares.
- **Servicios profesionales, administrativos y consultorías de gestión empresarial (5%):** En esta categoría se identificaron 470 órdenes de compra, por un monto total de \$11.142.872.925. Del análisis de las especificaciones de dichas órdenes se constató que se trata de un rubro heterogéneo, que agrupa servicios de diversa naturaleza. No obstante, dentro de esta categoría reaparecen contrataciones vinculadas a labores de recolección y mantención, tales como servicios de recolección de residuos, tala de árboles y retiro de escombros, por un monto total de \$3.961.110.862. Por otro lado, en esta



categoría se identificaron servicios asociados a la producción, amplificación, ejecución de eventos (ver Anexo 4).

- **Servicios de transporte, almacenaje y correo (5%):** En esta categoría se pueden encontrar principalmente servicios de traslado, arriendo de vehículos y transporte como ambulancias, camiones recolectores de residuos, excavadoras, transporte escolar y también servicio mecánico de estos transportes.
- **Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad (4%):** En esta categoría se clasifican servicios y contrataciones de guardias de seguridad, servicios de vigilancia, adquisición y mantención de cámaras de seguridad. El monto destinado a este financiamiento es de \$8.370.786.868, correspondientes a 112 órdenes de compra.
- **Artículos para estructuras, obras y construcciones (3%):** En esta categoría se ubican 477 órdenes de compra para materiales de construcción, Bajo esta clasificación, se encuentran clasificadas las compras de materiales de construcción, arriendo de maquinaria, arriendo de transporte, servicio de exámenes médicos, insumos de hogar, arriendo de alojamiento por incendios, arriendo de baños químicos, viviendas de emergencia y de índole similar.
- **Maquinaria para construcción y edificación (1%), Vehículos y equipamiento en general (1%):** Con 262 órdenes de compra por un monto total de \$2.472.688.624, en este grupo se encuentran principalmente arriendos de maquinaria pesada y transporte como excavadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, camiones aljibe.
- **Otros rubros:** En esta categoría genérica se agruparon las órdenes de compra inferiores al 1% del total de órdenes de compra, que concentraban servicios y productos tales como combustible, maquinaria, servicios de viaje, alojamiento y entretenimiento, mobiliario, alimentos, vestuario, medicamentos y productos farmacéuticos, organizaciones sociales.

f) Ranking 10 rubros con mayor número de órdenes de compra (OC)

Al analizar la información según número de órdenes, sube al primer lugar de la tabla el rubro de Servicios de transporte, almacenaje y correo, con una cantidad de 1.706 órdenes de compra equivalente al 20% del total de compras (8.731 OC).



Por otra parte, se visibilizan rubros que no destacaron en el análisis por monto total, pero que presentan una alta incidencia en términos de volumen de contrataciones: Equipamiento para el acondicionamiento, distribución y filtrado de fluidos (3%), Servicios básicos y de información pública (3%) y Servicios basados en ingeniería, ciencias sociales y tecnología de la información (3%), los 3 rubros con un gasto inferior al 0,6% del gasto total.

Tabla 6. Rankings 10 rubros con mayor número de órdenes de compra

Nº	Rubro proveedores	Cantidad Total OC	% Cantidad OC
1	Servicios de transporte, almacenaje y correo	1706	20%
2	Servicios de construcción y mantenimiento	638	7%
3	Servicios de limpieza industrial	510	6%
4	Artículos para estructuras, obras y construcciones	477	5%
5	Servicios profesionales, administrativos y consultorías de gestión empresarial	470	5%
6	Vehículos y equipamiento en general	319	4%
7	Equipamiento para el acondicionamiento, distribución y filtrado de fluidos	269	3%
8	Maquinaria para construcción y edificación	262	3%
9	Servicios básicos y de información pública	261	3%
10	Servicios basados en ingeniería, ciencias sociales y tecnología de la información	242	3%

- **Equipamiento para el acondicionamiento, distribución y filtrado de fluidos (3%):** En esta categoría se identificaron contrataciones relacionadas con la adquisición, reparación, mantención de bombas de agua, mangueras de succión, estanques.
- **Servicios básicos y de información pública (3%):** Con 261 órdenes de compra, en esta categoría se identificaron pagos de derecho de sepultación, servicios funerarios, reparaciones a instalaciones públicas, pagos de servicios de telecomunicaciones.
- **Servicios basados en ingeniería, ciencias sociales y tecnología de la información (3%):** En esta categoría con 242 órdenes de compra se reitera principalmente la contratación de servicios de limpieza de fosas, estanques, cámaras, alcantarillado, servicio de telecomunicaciones (internet), transporte escolar.



g) Proveedores con mayor monto adjudicado en órdenes de compra

Los proveedores que registran el mayor monto en órdenes de compra corresponden a DEMARCO S.A. cuyo monto asciende a \$21.266.445.695 y SOLOVERDE S.A., con un monto de \$18.464.513.578 y posteriormente por STARCO S.A. con \$16.831.221.462¹⁰.

Tabla 7. Ranking 5 proveedores que concentran el monto más alto de órdenes de compra

Nº	Proveedor	Monto total OC	% del total
1	DEMARCO S.A.	\$21.266.445.695	10,13%
2	SOLOVERDE S.A.	\$18.464.513.578	8,80%
3	STARCO S.A.	\$16.831.221.462	8,02%
4	DIMENSION S.A.	\$12.231.435.447	5,83%
5	VEOLIA SU CHILE S.A.	\$12.082.211.011	5,76%

A nivel de municipios, aquellos que tienen más contrataciones con este grupo vía trato directo y utilizando la causal de emergencia, urgencia o imprevisto, corresponden a la Municipalidad de Puente Alto (KDM S.A, 24 órdenes de compra, STARCO S.A., 12 órdenes de compra), la Municipalidad de Antofagasta (STARCO, 22, órdenes de compra) y la Municipalidad de Parral (STARCO, 12, órdenes de compra).

Por otro lado, la empresa SOLOVERDE S.A. y VEOLIA SU Chile S.A. corresponden a servicios de limpieza industrial y productos agrícolas.

h) Proveedores con mayor cantidad de órdenes de compra

En términos de frecuencia, Maderas y Ferretería Don Juan (Región del Maule) concentra el mayor número de órdenes de compra (155), aunque con un monto total significativamente menor a los descritos en el punto anterior (\$137.288.091), todas estas órdenes provienen de la Municipalidad de Cauquenes. Similar situación se aprecia en Mario Supermercado (Región del Biobío), que registra 78 órdenes por un monto total de \$5.024.635, lo que indica compras frecuentes, pero de menor valor.

Por el contrario, existen proveedores con menor número de órdenes de compra, pero montos más elevados. Destaca Maquinarias Trafkin SpA, que con solo 38 órdenes presenta el mayor monto total del ranking (\$3.263.764.556), lo que evidencia contrataciones de mayor valor unitario. En

¹⁰ Cabe indicar que STARCO S.A. y DEMARCO S.A. pertenecen a un mismo grupo empresarial asociado al reciclaje, retiro y manejo de residuos domiciliarios e industriales. Son propiedad del Grupo Urbaser¹⁰, compañía global de servicios medio ambientales. Además, si bien no aparece en los primeros lugares, también la empresa KDM S.A., perteneciente al mismo grupo empresarial con un monto de \$1.990.298.546. Entre las 3 empresas totalizan una cifra de \$40.087.965.703.



la misma línea, Ecómetro Urbanismo S.A. presenta 37 órdenes por un monto total de \$1.620.098.489, esta última comprende servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios.

Tabla 8. Proveedores que concentran la mayor cantidad de órdenes de compra

Nº	Proveedor	Rubro	Región (comprador)	Cantidad OC	Total	% del Total
1	Maderas y Ferretería Don Juan.	Artículos construcción, herramientas, equipos y suministros varios.	Región del Maule	155	\$137.288.091	1,8%
2	Mario Supermercado ¹¹	Alimentos, bebidas y tabaco	Región del Biobío	78	\$5.024.635	0,9%
3	Kaufmann S.A. Vehículos motorizados	Servicios mecánicos	Varias regiones	53	\$183.345.321	0,6%
4	Eduardo Hernán Mora Cadena	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Región del Biobío	44	\$114.247.523	0,5%
5	Confecciones de prendas de vestir Alejandro Rizik	Ropa, maleta y productos de aseo personal	Región del Maule	42	\$24.475.580	0,5%
6	Rodrigo Alberto Grandón Tramolao	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Región del Biobío	39	\$90.772.468	0,4%
7	Maquinarias Trafkin Spa.	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Región Metropolitana	38	\$3.263.764.556	0,4%
8	Ecómetro urbanismo S.A.	Servicios de limpieza industrial	Región de Valparaíso	37	\$1.620.098.489	0,4%
9	Casa Ventura	Muebles, accesorios, electrodomésticos y productos electrónicos	Región del Maule y Región del Maule	34	\$45.156.792	0,4%
10	Servicios ambientales Amaco Limitada	Artículos construcción, herramientas, equipos y suministros varios.	Varias regiones	33	\$47.333.060	0,4%

¹¹ En la categoría “Rubro 1” especificada en la base de datos del Sistema de Compras Públicas, las compras a este proveedor se clasificaban como “Organizaciones y consultorías políticas, demográficas, económicas, sociales y de administración pública”. Sin embargo, en el detalle de las órdenes de compra especificadas, se trata de cajas de alimentos para afectados por incendio en la localidad de Santa Juana.



4.2. Disponibilidad de información de resoluciones

Complementariamente, se realizó una revisión de una muestra de 56 órdenes de compra de trato directo por causal de emergencia, urgencia o imprevisto (ver Anexo 5), verificando la disponibilidad de la resolución¹² que autoriza el trato directo en el Sistema de Compras Públicas, conforme a lo que establece la normativa. Para la selección se consideraron los siguientes criterios:

- a) Órdenes de compra de mayor monto (9¹³).
- b) Órdenes de compra más altas en aquellos 5 municipios que concentran la mayor inversión en trato directo por causal (23)¹⁴.
- c) Órdenes de compra correspondientes a contrataciones de bienes y/o servicios que presentaban especial relevancia para el análisis por rubro, así como aquellos casos en que la descripción del objeto contratado resultaba insuficiente, ambigua o inusual, dificultando la adecuada identificación del rubro o de la actividad del proveedor.

A partir de la muestra analizada se constató lo siguiente:

- En el 89% de las órdenes de compra la resolución se encontraba disponible (52 de 56 casos).
- En una orden de compra correspondiente a la Municipalidad de Teno, la resolución no se encontraba disponible, sin perjuicio de ello, se publicaba un certificado de disponibilidad presupuestaria que indicaba que la razón de la compra se debía a la necesidad de hospedaje para afectados por sistema frontal.
- Del análisis de 52 actos administrativos revisados, se observa que la mayoría de los fundamentos invocados para justificar las decisiones adoptadas se relaciona con dificultades con la concreción de los procesos de licitación pública.
- En efecto, 36 casos corresponden a situaciones de fracaso del proceso licitatorio, tales como licitaciones declaradas desiertas o inadmisibles, o procesos revocados.
- En 15 casos la causal se debió a retrasos o dificultades en la tramitación de los procesos de contratación, tales como observaciones y demoras en el proceso de contratación, en algunos casos asociadas a la etapa de toma de razón.
- Por otra parte, un número menor de casos se fundamenta en situaciones operativas o contingencias específicas, tales como emergencias, urgencias

¹² Conforme a las normas y directivas sobre contrataciones públicas, las contrataciones por Trato o Contratación directa que invocan la causal de emergencia, urgencia o imprevisto deben ser calificadas mediante resolución fundada. Asimismo, esta contratación debe estar disponible en el Sistema de Compras Públicas.

¹³ La Municipalidad de Rancagua y la Municipalidad de Talcahuano repiten la orden de compra más alta en la categoría de Orden compra de mayor cuantía por municipio, por lo cual, se evaluó y contabilizó solo una vez.

¹⁴ Las 5 compras de mayor cuantía corresponden a las municipalidades de Puente Alto, Antofagasta, Maipú, Rancagua y Talcahuano.



sanitarias, imprevistos asociados al transporte escolar, situaciones relacionadas con la continuidad de los servicios o falta de acuerdo del Concejo Municipal.

Tabla N°10. Fundamento de la causal de emergencia, urgencia o imprevisto.

Fundamento acto administrativo	N°	% total
Fracaso en proceso de licitación	18	32,14%
Licitación desierta o inadmisible	16	28,57%
Licitación revocada y/o desierta	2	3,57%
Otros	15	26,79%
Continuidad del servicio para organismo.	1	1,79%
Falta de acuerdo entre el Concejo Municipal.	4	7,14%
Imprevisto transporte escolar.	2	3,57%
Plazo insuficiente para gestionar licitación.	3	5,36%
Plazo insuficiente y toma de razón CGR.	1	1,79%
Prórroga por término de contrato para continuidad de servicio.	1	1,79%
Urgencia por falta de recurso hídrico.	1	1,79%
Urgencia sanitaria.	2	3,57%
Observaciones al proceso de licitación y toma de razón CGR.	11	19,64%
Emergencia	6	10,71%
Sin acto administrativo	6	10,71%
Total general	56	100,00%

- Por otro lado, se identificaron 6 casos (10,71%) en los cuales no fue posible verificar la existencia del respectivo acto administrativo, según se presenta en el siguiente detalle.



Tabla 9. Detalle órdenes de compra sin resolución fundada en Sistema de Compras Públicas.

OC	Organismo	Detalle compra
2581-22-SE24	Municipalidad de Conchalí	Contrató el servicio de mantención de áreas verdes de la comuna, recolección y transporte de residuos.
2430-49-SE24	Municipalidad de Antofagasta	Adjudicó un servicio destinado a la recolección y transporte de residuos domiciliarios, orientado a asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión de desechos comunales.
2361-352-SE24	Municipalidad de Talcahuano	Contrató el servicio de transporte escolar para alumnos del Colegio de Talcahuano, contemplando la operación diaria de 10 buses con capacidad para 44 pasajeros cada uno.
872535-580-SE24	Municipalidad de Teno	Dispuso la contratación de plazas de hospedaje destinadas a familias afectadas por el sistema frontal, con el objetivo de brindar alojamiento temporal ante la emergencia.
2817-32-SE24	Municipalidad de San Fernando	Producción general y técnica del evento Tren Cultural.
2564-45-SE24	Municipalidad de Chépica	Producción Fiesta Chepicana 2024.

4.3. Detalle de compras por causal de emergencia

Específicamente, respecto de situaciones que pudieran constituir una emergencia, como se indicó, de la muestra revisada, a través de la revisión de las resoluciones fundadas, se constataron 6 casos de municipalidades que efectuaron contrataciones indicando como causal la ocurrencia de daños estructurales causados por problemas climáticos o incendios. Estos casos se agregan al indicado en la sección anterior respecto de la contratación de hospedaje para familias afectadas por sistema frontal por parte de la Municipalidad de Teno.

Tabla 10. Detalle de compras por causal de emergencia declarada



OC	Organismo	Descripción OC	Monto total OC	Causa
2359-303-SE24	Municipalidad de Talcahuano	Servicio de reparación de semáforos.	\$48.048.987	Sistema frontal
2401-595-SE24	Municipalidad de Rancagua	Compras de alimentos para albergue.	\$6.828.969	Sistema frontal
2401-760-SE24	Municipalidad de Rancagua	Equipo de protección personal.	\$5.741.600	Sistema frontal
218-621-SE24	Municipalidad de San Joaquín	Materiales y artículos para atención de desastre baterías, sacos, botas, entre otros.	\$5.516.062	Sistema frontal
2401-740-SE24	Municipalidad de Rancagua	6 motosierras 1 podadora de altura.	\$4.711.051	Sistema frontal
4768-140-SE24	Municipalidad de La Estrella	Materiales de aseo y otros.	\$262.700	Incendio forestal

Cabe hacer presente que las regiones de las comunas mencionadas en el detalle anterior fueron declaradas como zona de catástrofe por el Ministerio del Interior, según fue levantado a partir del Portal de Transparencia del Estado. Para obtener dicha información, se revisaron aquellos actos administrativos que declararon Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, Zona de Catástrofe y Emergencia Preventiva durante el período analizado (2024).

A continuación, se presentan los actos administrativos pesquisados, que establecieron situaciones excepcionales y su respectivo alcance regional.

Tabla 1. Decretos de Excepción

Tipo de Decreto de Excepción	Causa	Alcance regional
EMERGENCIA PREVENTIVA		
<i>Decreto N°1736 de 25 de abril de 2024.</i>	Riesgo sanitario por condición vertedero	Región de Los Ríos
<i>Decreto N°1895 de 12 de junio de 2024.</i>	Sistema frontal	Región de Valparaíso Región Metropolitana Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Región del Maule Región del Ñuble
<i>Decreto N°2201 de 2 de agosto de 2024.</i>	Incendios forestales	Región de Atacama Región de Coquimbo Región de Valparaíso Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



		Región del Maule Región del Ñuble Región del Biobío Región de La Araucanía Región de Los Ríos Región de Los Lagos Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
ESTADO EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE		
<i>Decreto N°84 de 2 de febrero de 2024.</i>	Incendios forestales	Región de Valparaíso
ESTADO EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA		
<i>Decreto N°189 de 16 de mayo de 2022, y sus posteriores prórrogas al año 2024.</i>	Alteración del libre tránsito y el orden y la seguridad pública	Región del Biobío y Región de La Araucanía
ZONA DE CATÁSTROFE		
<i>Decreto N° 199 de 11 de junio de 2024.</i>	Sistema frontal	Región del Biobío
<i>Decreto N°202 de 13 de junio de 2024.</i>	Sistema frontal	Región de Coquimbo Región de Valparaíso Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Región del Maule Región del Ñuble Región Metropolitana de Santiago
<i>Decreto N°287 de 13 de septiembre de 2024.</i>	Sequía	Coquimbo

Como se observa, se registraron decretos en 13 regiones del país durante el periodo analizado. Por su parte, no se encontraron decretos que declararan situaciones de excepción en la Región de Antofagasta, la Región de Arica y Parinacota y la Región de Tarapacá.



4.4. Otros hallazgos de interés

A continuación, se presentan otros hallazgos de interés a partir del análisis de la información respecto a las órdenes de compra.

- La Municipalidad de Cauquenes fue el segundo municipio con más órdenes de compra (273) de las cuales 155 fueron a un solo proveedor “Maderas y Ferretería Don Juan”. Las compras a este proveedor corresponden a materiales de construcción.
- El 66% del monto total se encuentra asociado a los rubros Servicios de limpieza, Servicios agrícolas, pesqueros, forestales y relacionados con la fauna, Servicios de construcción y mantenimiento y Equipos y suministros de limpieza, los 4 asociados a servicios de limpieza industrial, aseo, mantención de espacios y áreas verdes, traslado, transporte y recolección de residuos domiciliarios e industriales”.
- Se observó un total de 20¹⁵ municipalidades que no presentaban compras clasificadas bajo la causal de emergencia, urgencia o imprevisto en 2024. Asimismo, no se observaron compras de estos organismos con anterioridad a octubre en el Sistema de Compras Públicas.
- En el rubro de Servicios profesionales, administrativos y consultorías de gestión empresarial 85 órdenes de compra, por un monto total de \$1.577.235.724, correspondientes a servicios asociados a la producción, amplificación, ejecución de eventos, tales como amplificación, iluminación, catering, alojamiento y honorarios de artistas, destinados a la realización de festivales, celebraciones, ceremonias y otras actividades municipales. En la tabla a continuación se presenta el listado de los municipios que mayor gasto realizaron en este tipo de servicios.

¹⁵ Las siguientes municipalidades no contaban con órdenes de compra de trato directo por causal de emergencia, urgencia o imprevisto: Municipalidad de Isla de Maipo, Municipalidad de Isla de Pascua, Municipalidad de Las Guaitecas, Municipalidad de Palena, Municipalidad de Primavera, Municipalidad de Rauco, Municipalidad de San Fabián, Municipalidad de Taltal, Municipalidad Río Ibáñez, Municipalidad de Diego de Almagro, Municipalidad de El Carmen, Municipalidad de Macul, Municipalidad de San Gregorio y Municipalidad de Gorbea.



Tabla 11. Ranking 10 organismos con monto más alto en servicios de producción de eventos.

Organismo	NºOC	Monto total OC
Municipalidad de Coyhaique	1	\$270.000.000
Municipalidad de Quillota	3	\$208.820.400
Municipalidad de San Fernando	1	\$180.880.000
Municipalidad de Chépica	2	\$124.315.210
Municipalidad de Quilicura	1	\$87.685.444
Municipalidad de Porvenir	1	\$44.940.000
Municipalidad de San Antonio	2	\$44.107.000
Municipalidad de Renca	1	\$44.030.000
Municipalidad de Valparaíso	2	\$41.994.000
Municipalidad de Osorno	2	\$36.014.499

En el caso de Coyhaique la orden de compra está asociada a la festividad “En el Corazón de la Patagonia”, correspondiendo al mayor monto registrado en este tipo de contrataciones. En segundo lugar, se ubica la producción del evento “Tren Cultural” por parte de la Municipalidad de San Fernando. Por su parte, Chépica y Quillota también presenta órdenes de compra que superan los 100 millones de pesos (para detalle completo de OC, ver Anexo 4).



Tabla 12. 10 contrataciones de mayor valor en servicios de producción de eventos.

Organismo	Descripción y especificaciones de la OC	Monto total
Municipalidad de Coyhaique	Servicio producción y contratación artistas para la segunda fiesta En el Corazón de la Patagonia 2024.	\$270.000.000
Municipalidad de San Fernando	Producción general y técnica del evento Tren Cultural.	\$180.880.000
Municipalidad de Chépica	Producción Fiesta Chepicana 2024.	\$119.950.810
Municipalidad de Quillota	Producción técnica XXIV versión de Expo Quillota 2024, considerando todos los materiales, insumos y capacidades incluidas.	\$118.000.000
Municipalidad de Quilicura	Jornada del día del funcionario y de la funcionaria año 2024.	\$87.685.444
Municipalidad de Quillota	Servicio de contratación de artista adicional para el viernes 01 de noviembre Expo Quillota 2024.	\$66.561.000
Municipalidad de Porvenir	Servicio de producción Fiestas Patrias.	\$44.940.000
Municipalidad de Renca	Servicio producción e implementación de la celebración del día del funcionario/a 2024	\$44.030.000
Municipalidad de Pozo Almonte	Contratación productora gira de estudio La Serena.	\$33.250.000
Municipalidad de los Ángeles	Servicio de producción evento Show para la comunidad.	\$31.959.788



5

CONCLUSIONES

La información disponible en transparencia activa -materia Adquisiciones y contrataciones, ítem Sistema de Compras Públicas- permite obtener un detalle de las compras realizadas por municipalidades bajo la modalidad de trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto. Al respecto, en 2024 se evidencia que el gasto total registrado supera los \$200 mil millones, distribuido en más de 8 mil órdenes de compra, por parte de 325 municipios.

Se observa que más de la mitad del gasto (66%) se destinó a servicios asociados a aseo, recolección de residuos, tratamiento de desechos y mantención de áreas verdes, actividades que se fundamentan principalmente en la necesidad de asegurar la continuidad de servicios esenciales. Este patrón se observa en los montos mayores gastados y en el pago a un número determinado de proveedores especializados en estos rubros, los que concentran una proporción relevante del gasto.

A nivel territorial, son aquellas municipalidades de regiones más pobladas - Metropolitana y Biobío- o pertenecientes a capitales regionales las que presentan un mayor gasto. Desde otro análisis se evidencia que las regiones con mayor número de órdenes de compra —Biobío, Maule, Metropolitana y Valparaíso— coinciden con territorios que enfrentaron eventos de emergencia (incendios o frentes de mal tiempo), lo que podría explicar un uso de esta causal para asegurar la continuidad de servicios esenciales.

En materia de publicidad, la revisión de una muestra de órdenes de compra evidencia un elevado nivel de cumplimiento respecto de la publicación de las resoluciones fundadas que autorizan el trato directo (89% disponible en el Sistema de Compras Públicas).

Respecto de las causas que motivan la utilización de la causal de urgencia, emergencia o imprevisto, estas se relacionan principalmente con procesos de licitación fallidos, observaciones formuladas por la Contraloría General de la República durante los procesos de contratación, así como a ajustes normativos en materia de servicios de aseo, situaciones que muestran dificultades en la planificación, ejecución o tramitación de las contrataciones. Otras causas relevantes incluyen emergencias climáticas, daños estructurales derivados de eventos fortuitos e impactos asociados a decretos de emergencia o estados de excepción emitidos entre 2023 y 2024, particularmente en zonas afectadas por incendios forestales o sistemas frontales.



Finalmente, también se identifican usos no estrictamente vinculados a emergencias, como 85 contrataciones para producción de eventos recreativos o festividades.

En conjunto, los resultados muestran que, si bien la causal de trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto constituye una herramienta administrativa que permite asegurar continuidad y respuesta rápida, se debe mantener una adecuada rendición de cuentas respecto a su justificación, oportunidad y mecanismos de control, especialmente en compras de alto monto y en sectores donde se observa mayor concentración.



ANEXOS

Anexo 1. Montos totales de órdenes de compra por municipio

Nº	Organismo	Monto total OC	%Monto total OC
1	Municipalidad de Puente Alto	\$22.105.693.996	10,52%
2	Municipalidad de Antofagasta	\$15.477.393.765	7,37%
3	Municipalidad de Maipú	\$11.607.070.228	5,53%
4	Municipalidad de Rancagua	\$10.000.148.718	4,76%
5	Municipalidad de Talcahuano	\$9.600.172.168	4,57%
6	Municipalidad de Los Ángeles	\$8.442.103.766	4,02%
7	Municipalidad de Valdivia	\$7.287.259.277	3,47%
8	Municipalidad de Arica	\$6.642.042.254	3,16%
9	Municipalidad de Ñuñoa	\$6.515.208.923	3,10%
10	Municipalidad de Concepción	\$6.001.037.795	2,86%
11	Municipalidad de San Fernando	\$4.691.227.892	2,23%
12	Municipalidad de San Joaquín	\$4.167.425.412	1,98%
13	Municipalidad de Vitacura	\$3.515.657.569	1,67%
14	Municipalidad de Conchalí	\$3.058.701.390	1,46%
15	Municipalidad de Padre Las Casas	\$2.822.288.812	1,34%
16	Municipalidad de Calama	\$2.519.128.857	1,20%
17	Municipalidad de Parral	\$2.477.765.710	1,18%
18	Municipalidad de Las Condes	\$2.217.075.049	1,06%
19	Municipalidad de Chiguayante	\$2.023.184.435	0,96%
20	Municipalidad de Valparaíso	\$2.009.345.208	0,96%
21	Municipalidad de El Tabo	\$1.986.422.399	0,95%
22	Municipalidad de Recoleta	\$1.855.729.198	0,88%
23	Municipalidad de Viña del Mar	\$1.819.780.642	0,87%
24	Municipalidad de Villarrica	\$1.803.202.101	0,86%
25	Municipalidad de Puchuncaví	\$1.573.154.302	0,75%
26	Municipalidad de Santiago	\$1.570.426.412	0,75%
27	Municipalidad de Combarbalá	\$1.549.422.577	0,74%
28	Municipalidad de María Pinto	\$1.529.286.294	0,73%
29	Municipalidad de Alto Hospicio	\$1.514.938.118	0,72%
30	Municipalidad de Tomé	\$1.497.513.581	0,71%



31	Municipalidad de Puerto Montt	\$1.450.077.598	0,69%
32	Municipalidad de Quilpué	\$1.340.847.062	0,64%
33	Municipalidad de Santo Domingo	\$1.330.547.814	0,63%
34	Municipalidad de Lebu	\$1.183.487.481	0,56%
35	Municipalidad de Osorno	\$1.144.207.439	0,54%
36	Municipalidad de Colina	\$1.117.064.663	0,53%
37	Municipalidad de Coronel	\$1.108.260.068	0,53%
38	Municipalidad de Peñalolén	\$1.100.840.832	0,52%
39	Municipalidad de Quinta Normal	\$1.090.210.678	0,52%
40	Municipalidad de Chillán Viejo	\$1.058.013.679	0,50%
41	Municipalidad de San Pedro de La Paz	\$1.033.550.360	0,49%
42	Municipalidad de Tucapel	\$918.889.505	0,44%
43	Municipalidad de Quillón	\$880.773.672	0,42%
44	Municipalidad de Hualpén	\$855.812.163	0,41%
45	Municipalidad de Mariquina	\$843.764.800	0,40%
46	Municipalidad de Renca	\$795.596.641	0,38%
47	Municipalidad de San Antonio	\$778.041.994	0,37%
48	Municipalidad de Quilicura	\$774.279.467	0,37%
49	Municipalidad de Villa Alemana	\$699.898.021	0,33%
50	Municipalidad de Temuco	\$687.591.429	0,33%
51	Municipalidad de Paillaco	\$666.679.806	0,32%
52	Municipalidad de Curanilahue	\$655.852.312	0,31%
53	Municipalidad de Cholchol	\$614.189.283	0,29%
54	Municipalidad de El Bosque	\$612.924.338	0,29%
55	Municipalidad de Melipilla	\$595.015.452	0,28%
56	Municipalidad de Sierra Gorda	\$591.690.612	0,28%
57	Municipalidad de Maule	\$585.750.208	0,28%
58	Municipalidad de Constitución	\$581.081.829	0,28%
59	Municipalidad de Los Lagos	\$579.287.569	0,28%
60	Municipalidad de San Bernardo	\$571.437.768	0,27%
61	Municipalidad de Talca	\$557.815.447	0,27%
62	Municipalidad de Pozo Almonte	\$534.949.728	0,25%
63	Municipalidad de Salamanca	\$531.176.871	0,25%
64	Municipalidad de Linares	\$496.430.369	0,24%



65	Municipalidad de Cabildo	\$494.382.869	0,24%
66	Municipalidad de Juan Fernández	\$493.219.811	0,23%
67	Municipalidad de Talagante	\$492.417.166	0,23%
68	Municipalidad de San Carlos	\$490.308.897	0,23%
69	Municipalidad de Arauco	\$475.381.455	0,23%
70	Municipalidad de Illapel	\$462.227.739	0,22%
71	Municipalidad de San Clemente	\$438.191.431	0,21%
72	Municipalidad de Lampa	\$429.273.095	0,20%
73	Municipalidad de Teno	\$427.542.774	0,20%
74	Municipalidad de Mostazal	\$427.213.098	0,20%
75	Municipalidad de Coyhaique	\$425.559.503	0,20%
76	Municipalidad de Chonchi	\$418.420.113	0,20%
77	Municipalidad de Petorca	\$416.146.486	0,20%
78	Municipalidad de Tirúa	\$412.400.270	0,20%
79	Municipalidad de La Pintana	\$405.869.095	0,19%
80	Municipalidad de La Cisterna	\$382.492.507	0,18%
81	Municipalidad de Mejillones	\$371.442.018	0,18%
82	Municipalidad de San Vicente	\$366.225.512	0,17%
83	Municipalidad de San Felipe	\$364.830.454	0,17%
84	Municipalidad de Cerrillos	\$363.106.450	0,17%
85	Municipalidad de Buin	\$360.733.331	0,17%
86	Municipalidad de Colbún	\$360.625.397	0,17%
87	Municipalidad de Putaendo	\$350.399.244	0,17%
88	Municipalidad de Villa Alegre	\$337.417.985	0,16%
89	Municipalidad de Chillán	\$321.590.430	0,15%
90	Municipalidad de Casablanca	\$317.992.255	0,15%
91	Municipalidad de Teodoro Schmidt	\$314.441.993	0,15%
92	Municipalidad de Penco	\$311.109.536	0,15%
93	Municipalidad de Santa Cruz	\$306.505.017	0,15%
94	Municipalidad de Quintero	\$303.163.203	0,14%
95	Municipalidad de Licantén	\$295.697.179	0,14%
96	Municipalidad de Pichidegua	\$288.340.931	0,14%
97	Municipalidad de Cauquenes	\$287.384.816	0,14%
98	Municipalidad de Río Hurtado	\$283.176.739	0,13%



99	Municipalidad de Los Vilos	\$282.523.726	0,13%
100	Municipalidad de Quillota	\$282.049.483	0,13%
101	Municipalidad de Rinconada	\$277.921.492	0,13%
102	Municipalidad de Vilcún	\$276.747.774	0,13%
103	Municipalidad de Calle Larga	\$275.290.244	0,13%
104	Municipalidad de Paredones	\$269.174.226	0,13%
105	Municipalidad de Río Claro	\$268.424.429	0,13%
106	Municipalidad de Paihuano	\$249.982.110	0,12%
107	Municipalidad de Cerro Navia	\$247.133.250	0,12%
108	Municipalidad de Lo Barnechea	\$245.994.824	0,12%
109	Municipalidad de Bulnes	\$242.945.305	0,12%
110	Municipalidad de Nacimiento	\$226.547.677	0,11%
111	Municipalidad de Pichilemu	\$226.085.454	0,11%
112	Municipalidad de Negrete	\$222.955.047	0,11%
113	Municipalidad de Limache	\$221.122.046	0,11%
114	Municipalidad de San Esteban	\$220.563.987	0,10%
115	Municipalidad de Curicó	\$214.742.857	0,10%
116	Municipalidad de Vicuña	\$209.178.308	0,10%
117	Municipalidad de Doñihue	\$202.820.500	0,10%
118	Municipalidad de Pinto	\$198.102.411	0,09%
119	Municipalidad de Hualañé	\$196.614.913	0,09%
120	Municipalidad de Coltauco	\$194.992.849	0,09%
121	Municipalidad de Longaví	\$192.691.047	0,09%
122	Municipalidad de Nogales	\$191.052.899	0,09%
123	Municipalidad de Ñiquén	\$191.050.311	0,09%
124	Municipalidad de La Ligua	\$188.473.420	0,09%
125	Municipalidad de Loncoche	\$186.573.497	0,09%
126	Municipalidad de Huechuraba	\$186.503.940	0,09%
127	Municipalidad de Punitaqui	\$183.145.149	0,09%
128	Municipalidad de La Florida	\$182.483.434	0,09%
129	Municipalidad de Paine	\$177.568.005	0,08%
130	Municipalidad de Alhué	\$176.338.018	0,08%
131	Municipalidad de Freire	\$176.313.829	0,08%
132	Municipalidad de Huasco	\$171.041.738	0,08%



133	Municipalidad de La Serena	\$170.824.691	0,08%
134	Municipalidad de Independencia	\$168.801.861	0,08%
135	Municipalidad de Yerbos Buenas	\$165.922.844	0,08%
136	Municipalidad de Llay Llay	\$165.291.172	0,08%
137	Municipalidad de Río Negro	\$159.471.149	0,08%
138	Municipalidad de Carahue	\$157.309.526	0,07%
139	Municipalidad de Tortel	\$157.275.435	0,07%
140	Municipalidad de Molina	\$156.028.987	0,07%
141	Municipalidad de Tierra Amarilla	\$155.750.546	0,07%
142	Municipalidad de Nancagua	\$154.352.937	0,07%
143	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	\$151.760.262	0,07%
144	Municipalidad de Pitrufquén	\$148.527.770	0,07%
145	Municipalidad de San Rafael	\$146.289.236	0,07%
146	Municipalidad de Padre Hurtado	\$137.981.882	0,07%
147	Municipalidad de Requínoa	\$137.661.152	0,07%
148	Municipalidad de Contulmo	\$132.500.034	0,06%
149	Municipalidad de Quirihue	\$131.855.508	0,06%
150	Municipalidad de Olivar	\$130.558.588	0,06%
151	Municipalidad de Lumaco	\$130.429.634	0,06%
152	Municipalidad de Chépica	\$127.974.770	0,06%
153	Municipalidad de Saavedra	\$126.048.975	0,06%
154	Municipalidad de La Calera	\$123.253.263	0,06%
155	Municipalidad de Punta Arenas	\$122.922.067	0,06%
156	Municipalidad de Zapallar	\$121.543.398	0,06%
157	Municipalidad de Quilleco	\$121.418.559	0,06%
158	Municipalidad de Lo Prado	\$120.148.450	0,06%
159	Municipalidad de San Javier	\$120.002.819	0,06%
160	Municipalidad de Lo Espejo	\$119.880.648	0,06%
161	Municipalidad de Torres del Paine	\$116.272.033	0,06%
162	Municipalidad de Dalcahue	\$115.911.143	0,06%
163	Municipalidad de Collipulli	\$113.959.734	0,05%
164	Municipalidad de Cañete	\$113.313.126	0,05%
165	Municipalidad de Machalí	\$109.265.145	0,05%
166	Municipalidad de Río Bueno	\$109.128.990	0,05%



167	Municipalidad de Lautaro	\$108.727.305	0,05%
168	Municipalidad de Rengo	\$108.402.810	0,05%
169	Municipalidad de Panguipulli	\$108.269.060	0,05%
170	Municipalidad de Cochamó	\$107.320.538	0,05%
171	Municipalidad de Placilla	\$106.270.706	0,05%
172	Municipalidad de Providencia	\$106.191.489	0,05%
173	Municipalidad de Lota	\$104.884.852	0,05%
174	Municipalidad de Laja	\$104.800.264	0,05%
175	Municipalidad de La Granja	\$104.296.980	0,05%
176	Municipalidad de Cabrero	\$101.926.569	0,05%
177	Municipalidad de Coquimbo	\$101.919.847	0,05%
178	Municipalidad de Timaukel	\$100.194.650	0,05%
179	Municipalidad de Tocopilla	\$98.632.283	0,05%
180	Municipalidad de Canela	\$98.514.831	0,05%
181	Municipalidad de Lonquimay	\$96.691.327	0,05%
182	Municipalidad de Peñaflor	\$93.557.982	0,04%
183	Municipalidad de El Quisco	\$92.467.891	0,04%
184	Municipalidad de San Ramón	\$90.231.405	0,04%
185	Municipalidad de Puyehue	\$89.565.148	0,04%
186	Municipalidad de Hijuelas	\$89.525.899	0,04%
187	Municipalidad de Florida	\$89.488.780	0,04%
188	Municipalidad de Galvarino	\$89.413.804	0,04%
189	Municipalidad de Panquehue	\$88.109.589	0,04%
190	Municipalidad de Toltén	\$87.873.794	0,04%
191	Municipalidad de Quinta De Tilcoco	\$85.377.970	0,04%
192	Municipalidad de Marchigüe	\$83.265.131	0,04%
193	Municipalidad de Ancud	\$82.336.600	0,04%
194	Municipalidad de Pica	\$81.509.068	0,04%
195	Municipalidad de San Pedro De Atacama	\$78.852.192	0,04%
196	Municipalidad de Copiapó	\$78.421.000	0,04%
197	Municipalidad de Estación Central	\$77.077.613	0,04%
198	Municipalidad de Navidad	\$76.647.876	0,04%
199	Municipalidad de Coihueco	\$76.327.397	0,04%
200	Municipalidad de Codegua	\$76.087.514	0,04%



201	Municipalidad de Putre	\$75.633.399	0,04%
202	Municipalidad de Palmilla	\$75.466.448	0,04%
203	Municipalidad de Camiña	\$74.139.911	0,04%
204	Municipalidad de Pelarco	\$73.904.701	0,04%
205	Municipalidad de La Higuera	\$72.513.900	0,03%
206	Municipalidad de Traiguén	\$69.367.581	0,03%
207	Municipalidad de Hualqui	\$68.739.251	0,03%
208	Municipalidad de Curarrehue	\$68.029.495	0,03%
209	Municipalidad de Coinco	\$66.551.558	0,03%
210	Municipalidad de Purranque	\$66.336.397	0,03%
211	Municipalidad de Mulchén	\$65.610.283	0,03%
212	Municipalidad de Cartagena	\$65.479.813	0,03%
213	Municipalidad de San José de Maipo	\$65.245.221	0,03%
214	Municipalidad de Caldera	\$62.726.185	0,03%
215	Municipalidad de San Pedro	\$62.161.228	0,03%
216	Municipalidad de Catemu	\$60.265.301	0,03%
217	Municipalidad de Angol	\$58.357.832	0,03%
218	Municipalidad de Ninhue	\$57.611.609	0,03%
219	Municipalidad de Sagrada Familia	\$57.321.966	0,03%
220	Municipalidad de San Rosendo	\$56.783.879	0,03%
221	Municipalidad de Freirina	\$56.271.996	0,03%
222	Municipalidad de Santa Juana	\$54.700.818	0,03%
223	Municipalidad de Quemchi	\$52.445.000	0,02%
224	Municipalidad de Pirque	\$51.683.249	0,02%
225	Municipalidad de Los Álamos	\$50.647.374	0,02%
226	Municipalidad de Romeral	\$50.345.116	0,02%
227	Municipalidad de Maullín	\$48.470.126	0,02%
228	Municipalidad de Natales	\$48.173.933	0,02%
229	Municipalidad de Andacollo	\$48.022.865	0,02%
230	Municipalidad de Las Cabras	\$47.156.810	0,02%
231	Municipalidad de La Unión	\$46.501.099	0,02%
232	Municipalidad de Porvenir	\$46.112.459	0,02%
233	Municipalidad de Los Muermos	\$45.830.113	0,02%
234	Municipalidad de Camarones	\$45.323.548	0,02%



235	Municipalidad de Yungay	\$44.736.645	0,02%
236	Municipalidad de El Monte	\$44.511.487	0,02%
237	Municipalidad de Pudahuel	\$43.900.242	0,02%
238	Municipalidad de Yumbel	\$40.876.538	0,02%
239	Municipalidad de Concón	\$38.861.913	0,02%
240	Municipalidad de Lolol	\$38.170.968	0,02%
241	Municipalidad de La Reina	\$37.956.720	0,02%
242	Municipalidad de Los Andes	\$35.751.559	0,02%
243	Municipalidad de Quellón	\$34.999.980	0,02%
244	Municipalidad de Pumanque	\$34.351.537	0,02%
245	Municipalidad de Til Til	\$34.312.817	0,02%
246	Municipalidad de San Pablo	\$33.194.357	0,02%
247	Municipalidad de Antuco	\$31.058.217	0,01%
248	Municipalidad de Ercilla	\$29.518.398	0,01%
249	Municipalidad de Victoria	\$29.364.361	0,01%
250	Municipalidad de Pelluhue	\$29.331.828	0,01%
251	Municipalidad de Litueche	\$28.778.610	0,01%
252	Municipalidad de Curacautín	\$26.869.437	0,01%
253	Municipalidad de Chile Chico	\$26.318.298	0,01%
254	Municipalidad de La Estrella	\$26.168.780	0,01%
255	Municipalidad de Cunco	\$26.131.989	0,01%
256	Municipalidad de Río Verde	\$25.948.123	0,01%
257	Municipalidad de Quilaco	\$25.261.323	0,01%
258	Municipalidad de Iquique	\$25.121.040	0,01%
259	Municipalidad de María Elena	\$24.862.142	0,01%
260	Municipalidad de Alto Biobío	\$23.828.350	0,01%
261	Municipalidad de Curacaví	\$23.357.444	0,01%
262	Municipalidad de Peumo	\$22.871.936	0,01%
263	Municipalidad de Castro	\$22.429.809	0,01%
264	Municipalidad de Ollagüe	\$22.372.844	0,01%
265	Municipalidad de Futrono	\$21.622.426	0,01%
266	Municipalidad de Malloa	\$21.072.692	0,01%
267	Municipalidad de Lanco	\$20.733.398	0,01%
268	Municipalidad de Monte Patria	\$20.465.823	0,01%



269	Municipalidad de Vallenar	\$20.208.276	0,01%
270	Municipalidad de Santa Bárbara	\$19.919.906	0,01%
271	Municipalidad de Melipeuco	\$19.559.121	0,01%
272	Municipalidad de Cobquecura	\$18.603.309	0,01%
273	Municipalidad de Perquenco	\$18.392.563	0,01%
274	Municipalidad de Papudo	\$18.389.336	0,01%
275	Municipalidad de Los Sauces	\$18.017.890	0,01%
276	Municipalidad de Ovalle	\$17.084.249	0,01%
277	Municipalidad de Curepto	\$16.380.179	0,01%
278	Municipalidad de Calbuco	\$16.067.790	0,01%
279	Municipalidad de Llanquihue	\$15.798.496	0,01%
280	Municipalidad de Alto Del Carmen	\$15.422.801	0,01%
281	Municipalidad de Lago Ranco	\$14.666.750	0,01%
282	Municipalidad de Cochrane	\$14.663.834	0,01%
283	Municipalidad de General Lagos	\$14.284.000	0,01%
284	Municipalidad de Penco	\$13.960.856	0,01%
285	Municipalidad de Coelemu	\$13.674.253	0,01%
286	Municipalidad de Portezuelo	\$13.493.410	0,01%
287	Municipalidad de Ránquil	\$13.133.209	0,01%
288	Municipalidad de Chañaral	\$12.829.796	0,01%
289	Municipalidad de Futaleufú	\$12.719.423	0,01%
290	Municipalidad de Trehuaco	\$12.436.810	0,01%
291	Municipalidad de Empedrado	\$12.248.333	0,01%
292	Municipalidad de Cabo De Hornos	\$12.160.428	0,01%
293	Municipalidad de La Cruz	\$11.895.864	0,01%
294	Municipalidad de Corral	\$10.953.030	0,01%
295	Municipalidad de Algarrobo	\$10.642.714	0,01%
296	Municipalidad de Santa María	\$10.164.259	0,00%
297	Municipalidad de Huala	\$9.439.509	0,00%
298	Municipalidad de Hualaihué	\$9.272.963	0,00%
299	Municipalidad de Aysén	\$7.763.639	0,00%
300	Municipalidad de Puerto Varas	\$7.731.906	0,00%
301	Municipalidad de Renaico	\$7.327.328	0,00%
302	Municipalidad de San Juan de la Costa	\$7.182.445	0,00%



303	Municipalidad de Laguna Blanca	\$6.900.820	0,00%
304	Municipalidad de Vichuquén	\$6.787.415	0,00%
305	Municipalidad de Purén	\$6.785.410	0,00%
306	Municipalidad de Puerto Octay	\$6.567.610	0,00%
307	Municipalidad de Peralillo	\$6.336.750	0,00%
308	Municipalidad de Chaitén	\$6.299.525	0,00%
309	Municipalidad de Lago Verde	\$4.150.210	0,00%
310	Municipalidad de Olmué	\$4.022.601	0,00%
311	Municipalidad de Queilén	\$4.000.000	0,00%
312	Municipalidad de Retiro	\$3.800.000	0,00%
313	Municipalidad de Chanco	\$3.654.000	0,00%
314	Municipalidad de Chimbarongo	\$3.475.960	0,00%
315	Municipalidad de San Miguel	\$3.448.878	0,00%
316	Municipalidad de Nueva Imperial	\$2.898.043	0,00%
317	Municipalidad de San Nicolás	\$2.098.565	0,00%
318	Municipalidad de Graneros	\$1.898.997	0,00%
319	Municipalidad de Pemuco	\$1.874.908	0,00%
320	Municipalidad de Quinchao	\$1.863.200	0,00%
321	Municipalidad de O'Higgins	\$1.785.400	0,00%
322	Municipalidad de Puqueldón	\$1.428.000	0,00%
323	Municipalidad de Pucón	\$1.250.000	0,00%
324	Municipalidad de Máfil	\$1.208.850	0,00%
325	Municipalidad de San Ignacio	\$560.014	0,00%
Total		\$210.077.663.637	100,00%

Anexo 2. Tabla concentración del gasto por rubro

Rubro	Monto total rubro	% Monto total rubro
Servicios de limpieza industrial	\$102.261.265.238	48,68%
Servicios agrícolas, pesqueros, forestales y relacionados con la fauna	\$22.808.138.621	10,86%
Servicios de construcción y mantenimiento	\$13.106.639.364	6,24%
Servicios profesionales, administrativos y consultorías de gestión empresarial	\$11.142.872.925	5,30%



Productos derivados de minerales, plantas y animales	\$10.831.353.540	5,16%
Servicios de transporte, almacenaje y correo	\$9.917.895.499	4,72%
Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad	\$8.370.786.868	3,98%
Artículos para estructuras, obras y construcciones	\$6.933.888.700	3,30%
Maquinaria para construcción y edificación	\$2.472.688.624	1,18%
Vehículos y equipamiento en general	\$2.272.286.300	1,08%
Servicios basados en ingeniería, ciencias sociales y tecnología de la información	\$1.233.215.420	0,59%
Equipamiento para manejo y estiba de materiales	\$1.188.908.215	0,57%
Combustibles, lubricantes y anticorrosivos	\$1.188.480.728	0,57%
Servicios básicos y de información pública	\$1.161.900.570	0,55%
Artículos eléctricos y de iluminación	\$947.380.708	0,45%
Equipamiento para el acondicionamiento, distribución y filtrado de fluidos	\$919.663.445	0,44%
Artículos para plantas y animales	\$877.016.322	0,42%
Maquinaria para generación y distribución de energía	\$837.828.476	0,40%
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad	\$832.859.305	0,40%
Tecnologías de la información, telecomunicaciones y radiodifusión	\$774.617.465	0,37%
Maquinaria para minería y perforación	\$689.021.240	0,33%
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	\$618.594.160	0,29%
Organizaciones y consultorías políticas, demográficas, económicas, sociales y de administración pública	\$585.006.407	0,28%
Herramientas y maquinaria en general	\$581.919.469	0,28%
Medicamentos y productos farmacéuticos	\$532.615.956	0,25%
Servicios de cuidado personal y domésticos	\$503.430.383	0,24%
Equipos y suministros de limpieza	\$500.776.415	0,24%
Ropa, maletas y productos de aseo personal	\$448.790.710	0,21%
Salud, servicios sanitarios y alimentación	\$419.504.006	0,20%
Servicios financieros, pensiones y seguros	\$418.884.866	0,20%
Muebles, accesorios, electrodomésticos y productos electrónicos	\$403.844.760	0,19%
Resinas, cauchos, espumas y elastómeros	\$398.744.532	0,19%



Equipamiento y suministros médicos	\$386.717.902	0,18%
Alimentos, bebidas y tabaco	\$372.630.745	0,18%
Productos de papel	\$348.932.459	0,17%
Artículos de fabricación y producción	\$338.082.033	0,16%
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías y materiales educativos	\$333.112.996	0,16%
Servicios de producción y fabricación industrial	\$223.776.788	0,11%
Servicios de perforación de minería, petróleo y gas	\$215.039.958	0,10%
Equipamiento para laboratorios	\$196.909.066	0,09%
Muebles y mobiliario	\$192.548.008	0,09%
Servicios medioambientales	\$153.612.717	0,07%
Equipos y suministros de imprenta, fotográficos y audiovisuales	\$151.897.300	0,07%
Productos químicos industriales	\$144.060.105	0,07%
Maquinaria para agricultura, pesca y silvicultura	\$133.645.081	0,06%
Equipos, accesorios y suministros de oficina	\$131.139.506	0,06%
Equipos, suministros y accesorios deportivos y recreativos	\$116.148.706	0,06%
Maquinaria para fabricación y transformación industrial	\$107.106.590	0,05%
Maquinarias, equipos y suministros para la industria de servicios	\$99.796.884	0,05%
Servicios editoriales, de diseño, publicidad, gráficos y artistas	\$91.683.731	0,04%
Organizaciones sociales, laborales y clubes	\$79.136.371	0,04%
Educación, formación, entrenamiento y capacitación	\$30.505.844	0,01%
Artículos de electrónica	\$27.167.636	0,01%
Productos impresos y publicaciones	\$16.613.675	0,01%
Consultoría	\$4.165.000	0,00%
Productos para relojería, joyería y gemas	\$2.415.300	0,00%
Total general	\$210.077.663.637	100,00%



Anexo 3. Tabla concentración de N° de órdenes de compra por rubro

Rubro	N° OC	% del total de OC
Servicios de transporte, almacenaje y correo	1706	20%
Servicios de construcción y mantenimiento	638	7%
Servicios de limpieza industrial	510	6%
Artículos para estructuras, obras y construcciones	477	5%
Servicios profesionales, administrativos y consultorías de gestión empresarial	470	5%
Vehículos y equipamiento en general	319	4%
Equipamiento para el acondicionamiento, distribución y filtrado de fluidos	269	3%
Maquinaria para construcción y edificación	262	3%
Servicios básicos y de información pública	261	3%
Servicios basados en ingeniería, ciencias sociales y tecnología de la información	242	3%
Ropa, maletas y productos de aseo personal	178	2%
Maquinaria para generación y distribución de energía	177	2%
Alimentos, bebidas y tabaco	177	2%
Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	175	2%
Organizaciones y consultorías políticas, demográficas, económicas, sociales y de administración pública	173	2%
Productos derivados de minerales, plantas y animales	169	2%
Equipamiento para manejo y estiba de materiales	157	2%
Artículos de fabricación y producción	154	2%
Maquinaria para minería y perforación	153	2%
Combustibles, lubricantes y anticorrosivos	143	2%
Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad	135	2%
Servicios agrícolas, pesqueros, forestales y relacionados con la fauna	130	1%
Artículos eléctricos y de iluminación	117	1%
Servicios de defensa nacional, orden público y seguridad	112	1%
Equipamiento y suministros médicos	108	1%
Herramientas y maquinaria en general	108	1%
Muebles, accesorios, electrodomésticos y productos electrónicos	98	1%
Servicios de perforación de minería, petróleo y gas	93	1%
Resinas, cauchos, espumas y elastómeros	80	1%
Tecnologías de la información, telecomunicaciones y radiodifusión	79	1%
Servicios de producción y fabricación industrial	65	1%
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artesanías y materiales educativos	62	1%
Equipos y suministros de limpieza	59	1%



Artículos para plantas y animales	57	1%
Medicamentos y productos farmacéuticos	55	1%
Salud, servicios sanitarios y alimentación	53	1%
Servicios editoriales, de diseño, publicidad, gráficos y artistas	50	1%
Servicios financieros, pensiones y seguros	47	1%
Equipamiento para laboratorios	47	1%
Servicios medioambientales	41	0%
Muebles y mobiliario	39	0%
Productos de papel	38	0%
Maquinaria para fabricación y transformación industrial	37	0%
Productos químicos industriales	35	0%
Equipos, suministros y accesorios deportivos y recreativos	33	0%
Equipos, accesorios y suministros de oficina	28	0%
Servicios de cuidado personal y domésticos	27	0%
Equipos y suministros de imprenta, fotográficos y audiovisuales	27	0%
Maquinarias, equipos y suministros para la industria de servicios	11	0%
Maquinaria para agricultura, pesca y silvicultura	11	0%
Artículos de electrónica	11	0%
Educación, formación, entrenamiento y capacitación	10	0%
Productos impresos y publicaciones	8	0%
Organizaciones sociales, laborales y clubes	8	0%
Consultoría	1	0%
Productos para relojería, joyería y gemas	1	0%
Total general	8731	100%

Anexo 4. Tabla Servicios de producción de eventos

Código OC	Organismo	Descripción y especificaciones de la OC	Monto total
1195-124-SE24	Municipalidad de Coyhaique	Servicio producción y contratación artistas para la segunda fiesta en el corazón de la Patagonia 2024.	\$270.000.000
2817-32-SE24	Municipalidad de San Fernando	Producción general y técnica del evento Tren Cultural.	\$180.880.000
2564-45-SE24	Municipalidad de Chépica	Producción Fiesta Chepicana 2024.	\$119.950.810
2831-45-SE24	Municipalidad de Quillota	Producción técnica XXIV versión de Expo Quillota 2024, considerando todos los materiales, insumos y capacidades incluidas.	\$118.000.000
2483-1393-SE24	Municipalidad de Quilicura	Jornada del día del funcionario y de la funcionaria año 2024.	\$87.685.444



2831-46-SE24	Municipalidad de Quillota	Servicio de contratación de artista adicional para el viernes 01 de noviembre Expo Quillota 2024.	\$66.561.000
3638-394-SE24	Municipalidad de Porvenir	Servicio de producción Fiestas Patrias.	\$44.940.000
4956-312-SE24	Municipalidad de Renca	Servicio producción e implementación de la celebración del día del funcionario/a 2024	\$44.030.000
2591-1158-SE24	Municipalidad de Pozo Almonte	Contratación productora gira de estudio La Serena.	\$33.250.000
2408-400-SE24	Municipalidad de los Ángeles	Servicio de producción evento Show para la comunidad.	\$31.959.788
2755-36-SE24	Municipalidad de San Antonio	Servicio de producción técnica para el Carnaval murgas y comparsas 2024 días 04 y 11 de febrero.	\$30.107.000
4474-128-SE24	Municipalidad de Contulmo	Servicio de producción técnica de audio, iluminación, video, pantalla LED para semana contulmanas año 2024.	\$27.390.000
2427-1123-SE24	Municipalidad de Valparaíso	Servicio de producción Calle de la niñez 2024: DIDECO.	\$27.000.000
2831-49-SE24	Municipalidad de Quillota	Producción técnica XXIV Expo Quillota 2024.	\$24.259.400
2297-1534-SE24	Municipalidad de Osorno	Servicio de amplificación, iluminación y escenario Fiestas Patrias 2024 en Parque Chuyaca.	\$23.264.500
3894-55-SE24	Municipalidad de Lampa	Servicio de producción de eventos Escuela de dirigentes Lampa 2024.	\$20.465.144
527481-174-SE24	Municipalidad de Combarbalá	Servicio de Rider Técnico, considerando que su realización está programada para las festividades nacionales de Fiestas Patrias 2024.	\$20.000.000
2675-715-SE24	Municipalidad de Mostazal	Producción 1º Encuentro Campesinos y Campesinas.	\$19.397.000
2741-36-SE24	Municipalidad de San Felipe	Servicio arriendo, amplificación e iluminación Fiesta de la vendimia 2024.	\$18.500.000
3515-682-SE24	Municipalidad de La Calera	Servicio de producción mes de la chilenidad.	\$16.000.000
3017-196-SE24	Municipalidad de Lota	Show en vivo termino semana lotina.	\$15.500.000
2827-263-SE24	Municipalidad de Constitución	Servicio de producción de evento - fiesta navideña.	\$15.000.000
2427-544-SE24	Municipalidad de Valparaíso	Servicio de stand para FITVAL – turismo.	\$14.994.000
536337-146-SE24	Municipalidad de San Antonio	Servicio producción evento Expo rural San Antonio.	\$14.000.000



872535-471-SE24	Municipalidad de Teno	Servicio de amplificación y CCTV Fiestas patrias.	\$14.000.000
3887-213-SE24	Municipalidad de Villarrica	Show Noche del Lago 2024.	\$13.685.500
2273-251-SE24	Municipalidad de la Pintana	Servicio de producción de eventos Cierre mes de mujer.	\$13.685.000
2297-277-SE24	Municipalidad de Osorno	Servicio de producción de eventos actividad municipal Encuentro de culturas étnicas.	\$12.749.999
2626-650-SE24	Municipalidad de Putaendo	Servicio de amplificación, iluminación y pantalla para Gran fiesta huasa de Sahonde.	\$11.000.000
4589-665-SE24	Municipalidad de Torres del Paine	Contratación de servicios artísticos y logísticos para el evento “Tradiciones Chilotas Torres del Paine 2024”, presentación de seis artistas de Isla de Chiloé, animador de tradiciones chilotas, expositores de café de centeno y degustación de chopón (3 personas), traslado de 12 personas entre Quellón y Puerto Montt, y presentación de cantante regional.	\$10.500.000
3303-35-SE24	Municipalidad de Tucapel	Servicio de amplificación, iluminación, pantalla LED y generador para presentación exclusiva Show María José Quintanilla.	\$10.115.000
2656-154-SE24	Municipalidad de Tomé	Servicio de producción de eventos FUSA	\$10.115.000
2296-515-SE24	Municipalidad de Conchalí	Servicio de sonido, pantalla, estructura, energía e iluminación Carnaval de Colores.	\$9.520.000
3960-448-SE24	Municipalidad de Hualañé	Contratación de Show de Alanyz Lagos.	\$9.500.000
2656-167-SE24	Municipalidad de Tomé	Servicio de producción de eventos Coroney y FUSA.	\$9.317.700
1213301-3-SE24	Municipalidad de Quillón	Servicio de producción técnica y artística Trilla a yegua suelta en El Peley.	\$9.000.000
4589-584-SE24	Municipalidad de Torres del Paine	Servicio de producción de eventos para Festival de boxeo 2024.	\$8.330.000
3598-389-SE24	Municipalidad de Marchigüe	Mano de obra para trabajos eléctricos en la medialuna para “Fiesta del vino y las tradiciones Marchigüe 2024”.	\$8.330.000
2546-928-SE24	Municipalidad de Padre Las Casas	Servicio de producción de evento Rescatando tintes ancestrales.	\$8.000.000
4050-227-SE24	Municipalidad de Lonquimay	Servicio de producción Fiesta del Piñón versión 9, Comuna de Lonquimay.	\$8.000.000
4113-70-SE24	Municipalidad Melipeuco	Servicio de producción y desarrollo Fiesta del Yugo, 2024.	\$7.735.000
4168-1916-SE24	Municipalidad de Colbún	Arriendo de carpas 2000 metros para desarrollo Programa Municipal “Fiesta de la Esquila Quinamávida”.	\$7.616.000



4314-45-SE24	Municipalidad de Curepto	Contratación de orquesta para Festival La Camelia.	\$7.437.500
2595-632-SE24	Municipalidad de Parral	Servicio de amplificación, iluminación, visuales y generador para Fiesta de la Chilenidad.	\$7.100.001
2656-883-SE24	Municipalidad de Tomé	Servicio de producción de eventos "Mes de la niñez.	\$6.580.000
3512-143-SE24	Municipalidad de Illapel	Servicio de amplificación, iluminación y escenario para actividad municipal La Cumbre 2024.	\$6.188.000
3887-24-SE24	Municipalidad de Villarrica	Servicio de producción, iluminación y otros para evento Año Nuevo en Licanray.	\$5.950.000
3986-60-SE24	Municipalidad de Corral	Servicios de amplificación e iluminación para actividad municipal.	\$5.400.000
2626-119-SE24	Municipalidad de Putaendo	Servicio de coctelería para atención de autoridades e invitados en Carnaval de La Chaya Putaendo 2024.	\$5.189.999
2273-716-SE24	Municipalidad de La Pintana	Eventos turístico, encarpado, amplificación para evento de 150 personas y otros.	\$4.755.449
3759-821-TD24	Municipalidad de Yerbos Buenas	Servicio de producción de eventos para la realización de Feria Navideña de emprendimiento año 2024.	\$4.667.180
4829-86-SE24	Municipalidad de Alto Biobío	Servicio artístico género ranchero "Los Peñis del Sur" para Festival día 2024.	\$4.637.681
1723-678-SE24	Municipalidad de Los Lagos	Servicio de amplificación, iluminación efectos especiales para Cumbre Cuequera 2024.	\$4.500.000
316-373-SE24	Municipalidad de Villa Alemana	Servicio de producción actividad Día de la madre.	\$4.371.000
2564-213-SE24	Municipalidad de Chépica	Servicio de producción Feria itinerante a realizarse los días 15,16 y 23 de mayo de 2024.	\$4.364.400
3759-158-SE24	Municipalidad de Yerbos Buenas	Servicio de producción artística para realización de Fiesta costumbrista y conservación de tradiciones en Localidad de Gúmera, Comuna de Yerbos Buenas.	\$4.150.000
3734-481-SE24	Municipalidad de Laja	Servicio de producción de eventos para actividad "Cine en vacaciones".	\$3.808.000
3678-316-SE24	Municipalidad de Petorca	Servicio de control de ingreso y staff de apoyo en Fiesta de la Chilenidad.	\$3.677.100
2827-264-SE24	Municipalidad de Constitución	Regularización de la adquisición de servicios de amplificación e iluminación para la actividad denominada "Celebración de Navidad" la cual se llevó a cabo entre el día 21 al 23 de diciembre del año 2023.	\$3.000.000
3598-306-SE24	Municipalidad de Marchigüe	Contratación de servicio especializados para trabajos eléctricos en el recinto de la medialuna en la Fiesta de la Vendimia 2024.	\$2.975.000



1723-347-SE24	Municipalidad de Los Lagos	Encuentro escuelas de rock.	\$2.000.000
744835-141-SE24	Municipalidad de Lo Espejo	Servicio integral de evento Ceremonia Aniversario.	\$1.930.000
3287-532-SE24	Municipalidad de Licantén	Servicio presentación artística Corazón salvaje".	\$1.904.000
3149-83-SE24	Municipalidad de María Elena	Contratación servicio de sonido y técnica para Fiesta fin Carnaval de Quillagua 2024.	\$1.900.000
4487-199-SE24	Municipalidad de Negrete	Servicio de amplificación e iluminación para el establecimiento Educacional Liceo Polivalente "La Frontera" de Negrete.	\$1.844.500
3887-250-SE24	Municipalidad de Villarrica	Servicio de amplificación y complementarios para la presentación de la Banda Instrumental de Carabineros de Chile.	\$1.785.000
1723-655-SE24	Municipalidad de Los Lagos	Producción general evento Cuecas premiadas de la comuna de Los Lagos el día 18 de septiembre de 2024 en gimnasio La Bombonera.	\$1.400.000
2627-9-SE24	Municipalidad de Putaendo	Asesoría y coordinación de audio, imagen y montaje para el Carnaval de la Chaya 2024, Putaendo.	\$1.356.522
3181-606-SE24	Municipalidad de Machalí	Regularización adquisición de servicio de escenario, iluminación, sonido y camarines para obra teatral "La Pérgola de las flores".	\$1.350.000
3703-433-SE24	Municipalidad de Huasco	Servicio de amplificación, pantalla led y moderador.	\$1.011.500
4751-212-SE24	Municipalidad de La Estrella	Servicios de amplificación para Torneo comunal Extraescolar 2024.	\$1.011.500
2656-953-SE24	Municipalidad de Tomé	Servicio producción de eventos Actividad Juvenil Feria Medieval Tomé.	\$900.000
2923-455-SE24	Municipalidad de Chañaral	Producción musical para proveer una banda de música regional de cumbia tropical, cumbia ranchera, cumbia sound y cumbia villera.	\$849.660
4513-79-SE24	Municipalidad de Renaico	Contratación de artista y grupo musical ranchero para el Show Villa.	\$700.000
4314-414-SE24	Municipalidad de Curepto	Contratación son de mi tierra para fiesta de la chilenidad	\$600.000
3889-330-SE24	Municipalidad de Placilla	Juegos inflables para celebración día de la niñez.	\$600.000
4314-66-SE24	Municipalidad de Curepto	Contratación de malabar y magia para tarde infantil.	\$541.450
1161266-216-SE24	Municipalidad de Tucapel	Servicio de sonido, iluminación y pantalla Feria Cóndor.	\$500.000
4290-37-SE24	Municipalidad de Limache	Contratación servicio de amplificación y sonido.	\$380.800



2371-51-SE24	Municipalidad de Cerro Navia	Programa despliegue de eventos Municipalidad de Cerro Navia, año 2024.	\$352.240
3014-461-SE24	Municipalidad de Coinco	Presentación espectáculo de circo y música en vivo.	\$300.000
4487-301-SE24	Municipalidad de Negrete	Amplificación e iluminación para el establecimiento educacional.	\$297.500
4314-71-SE24	Municipalidad de Curepto	Contratación de la adelita para viernes musical.	\$289.855
3889-96-SE24	Municipalidad de Placilla	Manicurista, conmemoración Día de la Mujer.	\$180.000
3287-554-SE24	Municipalidad de Licantén	Arriendo de cabaña para artistas de actividad municipal.	\$166.600

Anexo 5. Tabla disponibilidad de información de resoluciones fundadas

Nº	Código OC	Categoría muestra	Organismo	Disponibilidad
1	2770-143-SE24	Top 5 OC Maipú	Municipalidad de Maipú	Sí
2	2770-145-SE24	Top 5 OC Maipú	Municipalidad de Maipú	Sí
3	2770-232-SE24	Top 5 OC Maipú	Municipalidad de Maipú	Sí
4	2770-103-SE24	Top 5 OC Maipú	Municipalidad de Maipú	Sí
5	2770-160-SE24	Top 5 OC Maipú	Municipalidad de Maipú	Sí
6	2430-101-SE24	Top 5 OC Antofagasta	Municipalidad de Antofagasta	Sí
7	2430-112-SE24	Top 5 OC Antofagasta	Municipalidad de Antofagasta	Sí
8	2430-137-SE24	Top 5 OC Antofagasta	Municipalidad de Antofagasta	Sí
9	2430-49-SE24	Top 5 OC Antofagasta	Municipalidad de Antofagasta	No
10	2430-181-SE24	Top 5 OC Antofagasta	Municipalidad de Antofagasta	Sí
11	2423-1230-TD24	Top 5 OC Puente Alto	Municipalidad de Puente Alto	Sí
12	2423-1038-SE24	Top 5 OC Puente Alto	Municipalidad de Puente Alto	Sí
13	2423-759-SE24	Top 5 OC Puente Alto	Municipalidad de Puente Alto	Sí
14	2423-742-SE24	Top 5 OC Puente Alto	Municipalidad de Puente Alto	Sí
15	2423-535-SE24	Top 5 OC Puente Alto	Municipalidad de Puente Alto	Sí
16	2402-11-SE24	Top 5 OC Rancagua	Municipalidad de Rancagua	Sí
17	2401-595-SE24	Top 5 OC Rancagua	Municipalidad de Rancagua	Sí
18	2401-760-SE24	Top 5 OC Rancagua	Municipalidad de Rancagua	Sí
19	2401-740-SE24	Top 5 OC Rancagua	Municipalidad de Rancagua	Sí
20	2359-303-SE24	Top 5 OC Talcahuano	Municipalidad de Talcahuano	Sí



21	2361-352-SE24	Top 5 OC Talcahuano	Municipalidad de Talcahuano	No
22	2359-140-SE24	Top 5 OC Talcahuano	Municipalidad de Talcahuano	Sí
23	2359-141-SE24	Top 5 OC Talcahuano	Municipalidad de Talcahuano	Sí
24	1069417-167-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Chillán	Sí
25	1723-463-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Los Lagos	Sí
26	2675-1008-TD24	Interés analítico	Municipalidad de Mostazal	Sí
27	872535-656-TD24	Interés analítico	Municipalidad de Teno	Sí
28	2402-15-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Rancagua	Sí
29	4857-109-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Tirúa	Sí
30	4857-110-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Tirúa	Sí
31	2467-1184-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Chillán	Sí
32	2963-147-SE24	Interés analítico	Municipalidad de La Granja	Sí
33	584264-283-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Independencia	Sí
34	3447-4899-TD24	Interés analítico	Municipalidad de Alto Hospicio	Sí
35	3797-196-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Cochrane	Sí
36	872535-580-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Teno	No
37	1195-124-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Coyhaique	Sí
38	2817-32-SE24	Interés analítico	Municipalidad de San Fernando	No
39	2564-45-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Chépica	No
40	2831-45-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Quillota	Sí
41	2483-1393-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Quilicura	Sí
42	4168-1926-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Colbún	Sí
43	4377-216-SE24	Interés analítico	Municipalidad de San Rosendo	Sí
44	4168-1849-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Colbún	Sí
45	4768-140-SE24	Interés analítico	Municipalidad de La Estrella	Sí
46	218-621-SE24	Interés analítico	Municipalidad de San Joaquín	Sí
47	4732-234-SE24	Interés analítico	Municipalidad de Codegua	Sí
48	2369-63-SE24	Top 10 Compras superiores	Municipalidad de Arica	Sí
49	2671-14-SE24	Top 10 Compras superiores	Municipalidad de Concepción	Sí
50	2408-6-SE24	Top 10 Compras superiores	Municipalidad de Los Ángeles	Sí



51	2581-22-SE24	Top 10 Compras superiores	Municipalidad de Conchalí	No
52	5482-72-SE24	Top 10 Compras superiores	Municipalidad de Ñuñoa	Sí
53	2402-10-SE24	Top 10 Compras superiores	Municipalidad de Rancagua	Sí
54	2817-520-SE24	Top 10 Compras superiores	Municipalidad de San Fernando	Sí
55	2359-139-SE24	Top 10 Compras superiores	Municipalidad de Talcahuano	Sí
56	2667-1089-SE24	Top 10 Compras superiores	Municipalidad de Vitacura	Sí

MARZO
2026



INFORME

FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

COMPRAS Y CONTRATACIONES VÍA TRATO DIRECTO POR
CAUSAL DE EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO EN
MUNICIPALIDADES, AÑO 2024

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
Dirección General